



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto Integrador, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

**Tema:**

---

“Auditoría tributaria de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.”

---

**Autora:** Morales Malusin, Karla Estephania

**Tutora:** Dra. Bedoya Jara, Mayra Patricia

Ambato – Ecuador

2023

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dra. Mayra Patricia Bedoya Jara con cédula de ciudadanía No. 180265925-8, en mi calidad de Tutora del proyecto integrador sobre el tema: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA.”**, desarrollado por Karla Estephania Morales Malusin, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Agosto 2023

**TUTORA**

  
.....  
Dra. Mayra Patricia Bedoya Jara  
C.C. 180265925-8

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Karla Estephania Morales Malusin con cédula de ciudadanía No. 172744390-3, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto integrador, bajo el tema: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA.”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto Integrador.

Ambato, Agosto 2023

**AUTORA**



Karla Estephania Morales Malusin

C.C. 172744390-3

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto integrador, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto integrador, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto integrador, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Agosto 2023

**AUTORA**



Karla Estephania Morales Malusin

C.C. 172744390-3

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto integrador, sobre el tema: “AUDITORÍA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA.”, elaborado por Karla Estephania Morales Malusin, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Agosto 2023



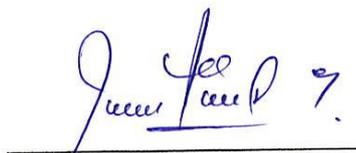
Dra. Tatiana Valle PhD.

**PRESIDENTE**



Ing. Ana Córdova

**MIEMBRO CALIFICADOR**



Ing. Alberto Luzuriaga

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

El presente proyecto integrador, lo dedico a mis hermanos; Sebastián y Camila, que desde que llegaron a nuestras vidas se convirtieron en mi fuente de inspiración y superación para salir adelante y brindarles un buen ejemplo.

A mis padres que han sido mi fortaleza, de manera especial a mi madre Rita Malusin quien conoce cada paso que he dado en este tiempo de formación académica juntamente con William Alomoto que, sin ser su hija propia, él se ha portado como un padre quien ha estado presente en mi formación universitaria brindándome sus consejos y apoyo.

Finalmente quiero agradecer a mi compañero de vida Edwin Noroña quien me lleno de positivismo, y siempre me alentó a continuar sin rendirme y sobre todo quien confió plenamente en mí y no dudo de mi capacidad como persona y mujer.

***Karla Estephania Morales Malusin***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios juntamente con mi abuelito Julio Cesar Morales que descansa en el cielo, quienes han sido mis ángeles guardianes y sé que ellos siempre guiaran mi camino para que salga adelante.

A mis padres por confiar en mí y no dudar de mi capacidad de superación en cada reto que se ha presentado en mi vida.

A la Universidad Técnica de Ambato y a los docentes de la facultad de Contabilidad y Auditoría, en especial a la Dra. Mayra Bedoya mi tutora quien supo brindarme sus conocimientos y apoyo, permitiéndome realizar este proyecto que ha finalizado abriéndome camino a la etapa profesional.

Finalmente, le extiendo mi agradecimiento a la Empresa de Transporte Río Piatua Cía. Ltda. por permitirme realizar mi trabajo de titulación en su empresa y brindarme la información para concluir dicho proyecto integrador.

***Karla Estephania Morales Malusin***

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “AUDITORÍA TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CIA. LTDA.”

**AUTORA:** Karla Estephania Morales Malusin

**TUTORA:** Dra. Mayra Patricia Bedoya Jara

**FECHA:** Agosto 2023

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente proyecto integrador tuvo como objetivo ejecutar una auditoría tributaria a la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente de los años 2020,2021 y 2022. La información se ha obtenido de forma directa con el gerente y contadora de la empresa. Mediante la herramienta de auditoría conocida como cuestionario establecido en el método COSO, se pudo dar a conocer las debilidades que presentan de acuerdo con sus obligaciones tributarias, delimitándolo mediante un porcentaje equivalente al riesgo inherente por un valor del setenta coma cincuenta y nueve por ciento. Para la ejecución de la auditoría se tomó en cuenta las obligaciones que mantiene con el Servicio de Rentas Internas. Las falencias que se pudieron identificar han sido las siguientes; la empresa no cumple con la presentación de sus declaraciones y pagos de impuesto de acuerdo con el noveno dígito del Régimen Único del Contribuyente, además presenta valores pendientes de pago de impuestos y también se observó que existen valores declarados que no corresponden a la información fiscal presentada. Finalmente, se pudo conocer que la empresa cuenta con un nivel de confianza del veintinueve coma cuarenta y un por ciento equivalente a un nivel bajo. Por lo cual en el informe de auditoría que se emitió al gerente de la empresa, se ha detalla las recomendaciones que puede hacer uso para una correcta toma de decisiones que ayuden a fortalecer el cumplimiento de los objetivos propuestos de forma eficiente y eficaz. De esta manera la empresa podrá cumplir con a cabalidad sus obligaciones tributarias y evitará futuras sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** AUDITORÍA, TRIBUTACIÓN, TRANSPORTE, COMPAÑÍA, OBLIGACIÓN.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**ACCOUNTING AND AUDITING CARRER**

**TOPIC:** "TAX AUDIT OF EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA CIA. LTDA."

**AUTHOR:** Karla Estephania Morales Malusin

**TUTOR:** Dra. Mayra Patricia Bedoya Jara

**DATE:** August 2023

**ABSTRACT**

The objective of this integrator project was to carry out a tax audit of Empresa de Transporte Pesado Rio Piatua Cía. Ltda Heavy Transport Company. In order to verify compliance with the current tax regulations of the years 2020,2021 and 2022. The information has been obtained directly with the manager and accountant of the company. Through the audit tool known as the questionnaire established in the COSO method, it was possible to disclose the weaknesses presented in accordance with their tax obligations, delimiting it by a percentage equivalent to the inherent risk at a value of seventy-nine percent. The obligations of the Internal Revenue Service were taken into account in carrying out the audit. The shortcomings that could be identified have been the following: the company does not comply with the filing of its tax returns and payments according to the ninth digit of the Single Taxpayer Scheme, also presents outstanding tax values and it was also noted that there are declared values that do not correspond to the tax information presented. Finally, it was discovered that the company has a confidence level of 29.45 percent equivalent to a low level. Therefore, in the audit report that was issued to the manager of the company, it has been detailed the recommendations that can be used for a correct decision making that help strengthen the compliance with the proposed objectives in an efficient and effective manner. In this way the company will be able to fully comply with its tax obligations and avoid future sanctions by the Internal Revenue Service.

**KEYWORDS:** AUDIT, TAXATION, TRANSPORT, COMPANY, OBLIGATION.

## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xiii
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>1</b>
1.1. Introducción.....	1
1.1.1 Antecedentes.....	1
1.1.1.1 Historia de la empresa.....	1
1.1.1.2 Detalles estratégicos.....	2
1.1.1.3 Organización estructural.....	4
1.1.1.4 Detalles de operación.....	5
1.1.1.5 Detalles legales.....	5
1.1.1.6 Marcas y logos.....	6
1.1.1.7 Ubicación.....	6
1.1.2 Descripción del entorno.....	7
1.1.2.1 Importancia de la cultura tributaria.....	7
1.1.2.2 La evasión y elusión tributaria.....	8
1.1.2.3 El control tributario dentro de las compañías de transporte pesado de la ciudad de Santa Clara.....	9
1.1.3 Justificación.....	10
1.1.4 Objetivos.....	11
1.1.4.1 Objetivo general.....	11
1.1.4.2 Objetivos específicos.....	12

1.2 Revisión de la literatura .....	12
1.2.1 Teoría de la disuasión de Allingham & Sadmo .....	12
1.2.3 Riesgo de auditoría .....	12
1.2.4 Auditoría tributaria.....	16
1.2.5 Tributo.....	20
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>23</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>23</b>
2.1 Descripción de la metodología.....	23
2.1.1 Unidad de análisis .....	23
2.1.2 Fuentes y técnicas de recolección de información .....	23
2.1.2.1 Fuentes de información primaria .....	23
2.1.2.2 Fuentes de información secundaria.....	25
2.1.3 Fases del desarrollo.....	26
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>28</b>
<b>DESARROLLO.....</b>	<b>28</b>
3.1. Planificación preliminar o estratégica.....	28
3.2. Archivo permanente.....	29
3.3 Archivo corriente .....	44
3.4 Planificación preliminar .....	51
3.5 Planificación específica .....	63
3.6 Ejecución de la auditoría.....	75
3.7 Informes finales .....	154
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>162</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>162</b>
4.1 Conclusiones .....	162
4.2. Recomendaciones .....	164
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>165</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1</b> Nómina de accionistas .....	2
<b>Tabla 2</b> Riesgos de auditoría .....	13
<b>Tabla 3</b> Herramientas de auditoría .....	13
<b>Tabla 4</b> Clasificación de la Auditoría Tributaria.....	17
<b>Tabla 5</b> Técnicas de Auditoría Tributaria .....	20
<b>Tabla 6</b> Personas Entrevistadas.....	23
<b>Tabla 7</b> Preguntas y escalas del cuestionario .....	24
<b>Tabla 8</b> Ficha de observación.....	26
<b>Tabla 9</b> Fases de Auditoría Tributaria.....	26
<b>Tabla 10</b> Porcentajes de Declaración .....	94

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Ilustración 1</b> Análisis FODA .....	3
<b>Ilustración 2</b> Organigrama Estructural Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. ....	4
<b>Ilustración 3</b> Organigrama Funcional Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. ....	5
<b>Ilustración 4</b> Logo Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. ....	6
<b>Ilustración 5</b> Técnicas de Auditoría.....	14
<b>Ilustración 6</b> Propósito de los papeles de trabajo .....	15
<b>Ilustración 7</b> Informe de Auditoría .....	16
<b>Ilustración 8</b> Auditoría Tributaria.....	16
<b>Ilustración 9</b> Objetivo de la auditoría tributaria.....	17
<b>Ilustración 10</b> Fases de la Auditoría Tributaria .....	18
<b>Ilustración 11</b> Planificación de Auditoría.....	19
<b>Ilustración 12</b> Ejecución de Auditoría.....	19
<b>Ilustración 13</b> Tributo .....	20
<b>Ilustración 14</b> Principios tributarios .....	21

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO TEÓRICO**

### **1.1. Introducción**

#### **1.1.1 Antecedentes**

##### **1.1.1.1 Historia de la empresa**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. (2023), nació de una idea del Sr. Damián Machado, quien como iniciativa decidió reunir a su familia y amigos en su domicilio el 10 de noviembre del año 2004. Con el fin de darles a conocer la idea de conformar una compañía que brinde el servicio de transporte pesado de material pétreo dentro de la ciudad y sus comunidades. Dicha idea tuvo gran acogida por lo cual el 15 de noviembre del mismo año decidieron iniciar con los trámites de su creación.

Además, se dio a conocer esta decisión en el cantón con el fin de invitar a las demás personas que sean parte de esta iniciativa. Es así como el 25 de noviembre se llevó a cabo la tercera reunión con las personas interesadas, obteniendo una respuesta positiva se inició con los trámites de agremio, donde se solicitó que cada socio cuente con vehículo para poder ser registrado en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Una vez obtenido el permiso de operación institucional asumió el compromiso de brindar un servicio de calidad, puntualidad y honestidad.

Finalmente, se constituyó conforme escritura pública celebrada el 30 de noviembre del 2006 e inició sus actividades como sociedad el 18 de enero del 2007. Actualmente la empresa se dedica a prestar el servicio de transporte comercial de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley. Por otra parte, su capital se encuentra compuesto por catorce accionistas con un aporte de \$450.00. A continuación la nómina de accionistas:

**Tabla 1** Nómina de accionistas

<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Valor</b>
1600289571	Andrade Casco Luis Ismael	Ecuador	\$30,00
1801964105	Campos Paredes Edmundo Riquelme	Ecuador	\$30,00
1600472235	Chávez Chango Henry Geovanny	Ecuador	\$30,00
1600217143	Espín Alban Luis Ernesto	Ecuador	\$30,00
1600390965	Flores Sánchez Walter David	Ecuador	\$30,00
1600158743	Guevara Soria Fausto Amable	Ecuador	\$30,00
1801718055	Luna Izurieta Claudio Oswaldo	Ecuador	\$30,00
1600144933	Machado Chávez Cosme Damián	Ecuador	\$30,00
0601397136	Melendrez Parra Julio Cesar	Ecuador	\$30,00
0601219603	Naranjo Gualancañay Manuel	Ecuador	\$30,00
1804138590	Pabón Herrera Luis Alberto	Ecuador	\$30,00
1600439499	Padilla Salas Maritza Soledad	Ecuador	\$30,00
1500533698	Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo	Ecuador	\$30,00
1500205156	Villagómez Erazo Carlos Arnulfo	Ecuador	\$60,00

**Fuente:** Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2023)

**Elaborador por:** Morales (2023)

### **1.1.1.2 Detalles estratégicos**

Los detalles estratégicos son útiles para poder conocer cómo se desarrollan las empresas. La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., Machado (2023), cuenta con los siguientes detalles estratégicos:

#### **Misión**

Consolidar a TRANSPIATUA como la mejor operadora de transporte pesado siendo una verdadera gestora del servicio en el sistema convencional, utilizando metodología basada en procesos para el desempeño adecuado de las unidades y un correcto manejo de nuestro equipo humano que opera dentro de la compañía (Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.,2023).

#### **Visión**

TRANSPIATUA modernizará el sistema de transporte convencional con unidades de última generación para la prestación del servicio de transporte pesado de la ciudad de

Santa Clara, aplicando cambios en las unidades para que se disminuya la contaminación sonora, logrando obtener una experiencia amigable del servicio (Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.,2023).

### Valores

La compañía desarrolla sus actividades a partir de una serie de valores que le permiten posicionarse como una organización de respeto en el lugar donde brinda sus servicios, estos son:

- Profesionalismo
- Eficiencia
- Honestidad
- Respeto
- Puntualidad
- Compromiso
- Responsabilidad social y ambiental

A continuación, se muestra el análisis FODA de la compañía:

**Ilustración 1** Análisis FODA

<b>FODA</b>	
<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabo en equipo.</li> <li>• Vehículos en buen estado.</li> <li>• Capacitación constante del buen trato y educación vial.</li> <li>• Excelente relación con sus clientes.</li> </ul>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de adquirir nuevos vehículos.</li> <li>• Acceso a nuevas rutas de trabajo.</li> <li>• Conocimiento del área de trabajo.</li> <li>• Servicio requerido.</li> </ul>
<p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación climática.</li> <li>• Mecanismos de control de gestión empresarial.</li> <li>• Falta de normas de control interno.</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia de otras compañías.</li> <li>• Catástrofes naturales.</li> <li>• Situación económica.</li> </ul>

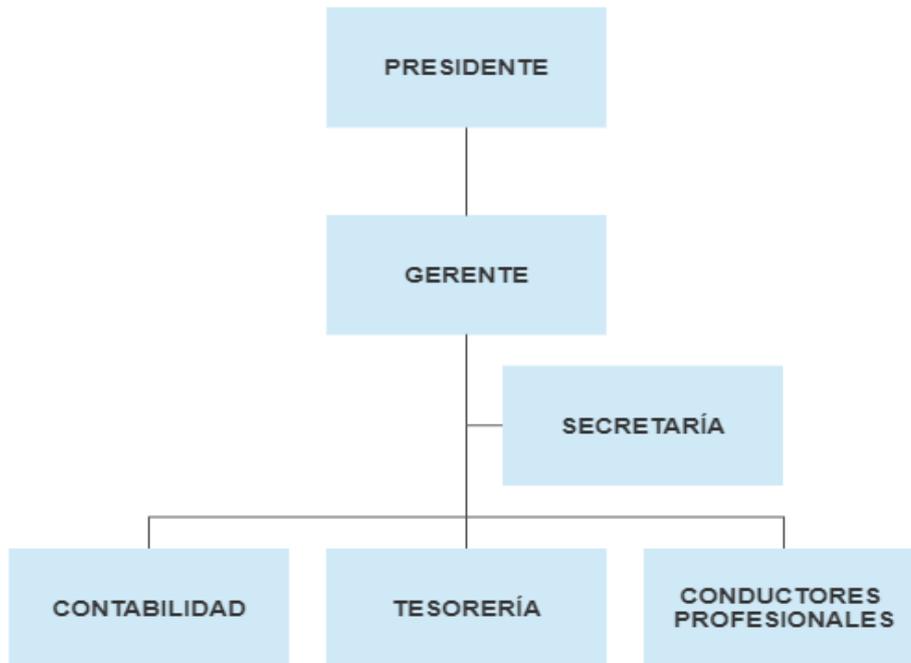
**Fuente:** Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., (2023)

**Elaborado por:** Morales (2023)

### 1.1.1.3 Organización estructural

La Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., cuenta con una estructura organizacional que le ayuda tener una visión clara y objetiva de los deberes asignados a los distintos departamentos, dando paso a la competitividad y permitiendo tomar decisiones adecuadas.

**Ilustración 2** Organigrama Estructural Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.



**Fuente:** Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. (2023)

**Elaborado por:** Morales (2023)

**Ilustración 3** Organigrama Funcional Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.



**Fuente:** Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. (2023)

**Elaborado por:** Morales (2023)

#### 1.1.1.4 Detalles de operación

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., que opera bajo la modalidad de transporte comercial de carga pesada, brinda el servicio de entrega, retiro de material pétreo, escombros dentro y fuera de la ciudad de Santa Clara. A su vez cuenta con 13 vehículos que se encuentran en buen estado y los mismos cuentan con el permiso de operación para poder ofrecer el servicio de manera oportuna.

#### 1.1.1.5 Detalles legales

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. está sujeta al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Superintendencia de Compañías y Valores.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Además, la compañía al estar sujeta a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno debe cumplir con las obligaciones que la institución le ha impuesto en las fechas establecidas de acuerdo con su noveno dígito del RUC. A continuación, las obligaciones tributarias:

- Declaración de IVA
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración de impuesto a la renta sociedades
- Anexo relación dependencia
- Anexo transaccional simplificado
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios, ADI

#### **1.1.1.6 Marcas y logos**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. Cuenta con el siguiente logo:

**Ilustración 4** Logo Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.



**Fuente:** Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. (2023)

#### **1.1.1.7 Ubicación**

Se encuentra ubicada en el barrio Nuevo Amanecer, calle Av., 2 de enero S/N, con referencia diagonal a la extensión educativa Juan Montalvo de la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza.

## **1.1.2 Descripción del entorno**

### **1.1.2.1 Importancia de la cultura tributaria**

En los últimos años se ha podido observar importantes cambios y avances en las leyes tributarias de América Latina, debido a que existe un bajo nivel de recaudación por la alta evasión fiscal y por el sistema de administración tributaria que presenta debilidades (Villasmil et al., 2018). Además, en Latinoamérica la cultura tributaria no es un tema aislado, al contrario, es un tema que se encuentra rechazado por la sociedad, debido a la falta de confianza que se ha generado por la presencia del actuar de las autoridades y representantes del país (Cabrera et al., 2021). En este sentido, se puede decir que el nivel de conciencia tributaria con respecto al cumplimiento de las obligaciones de cada contribuyente permite que los países disminuyan los elevados índices de evasión y a su vez le pongan fin al desconocimiento del tema (Ordoñez y Tenesaca, 2014).

Según Guzmán (2012), considera a la cultura tributaria como una variable dependiente, de acuerdo a los factores que la integran como son; las normas, la ética y la moral social que le permite crear una conciencia contributiva en la sociedad. Llevándose a cabo a través de la preparación en instituciones educativas de los ciudadanos, con el fin de proporcionar conocimientos tributarios desde temprana edad y a su vez que conozcan y tengan la autoridad de poder exigir al estado que haga uso correcto de los recursos del país. Además, se ha podido observar que dicha cultura se encuentra enmarcada en la falta de confianza dentro del ámbito democrático de las instancias públicas (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, 2011). En otras palabras, la cultura tributaria requiere de un enfoque multidisciplinario para que pueda ser comprendido por parte de la sociedad, es decir que esta debe ser impartida desde la niñez para que dicha formación académica vaya de la mano con la realidad que se vive día a día en cada país y la misma pueda ser comprendida de forma clara, juntamente con los derechos y obligaciones que tiene cada ciudadano (Nerré, 2008).

Finalmente, para Quintanilla (2012), considera a la cultura tributaria como una práctica individual y a su vez colectiva, lo que le permite el correcto cumplimiento de los deberes y derechos que tienen relación con los tributos del estado. Sin embargo

Ivanyna et al., (2016) mencionan que esta problemática se encuentra relacionada con la corrupción que se presenta en cada país donde se puede observar situaciones particulares, siendo así, que han pedido que se fortalezca la cultura tributaria en toda la población. Teniendo como objetivo primordial que esta instrucción sea implementada desde la educación general básica con el fin de que puedan conocer la importancia que existe en tener una correcta responsabilidad tributaria. Dichos conocimientos deberán ser alimentados con información oportuna que deriven a la concientización de la sociedad para que se pueda lograr recaudaciones firmes y sostenibles en corto y largo plazo (Arriaga et al., 2018).

### **1.1.2.2 La evasión y elusión tributaria**

Andrade (2011) define a la elusión tributaria como una figura que consiste en no pagar los impuestos que deben ser tributados y esta se caracteriza principalmente por aprovecharse de los vacíos que existe en el marco legal. Por otra parte Wilhelm (2001) menciona que la evasión tributaria es un delito material que ocurre cuando el impuesto es reducido o de este se haya obtenido ventajas no previstas de manera legal. Es decir la evasión y la elusión tributaria rompen con los principios de equidad y obligan que los aportes del sistema tributario sean recargados en los demás contribuyentes, por lo que, al suceder esta situación, no se cumple con el principio de igualdad. Por lo tanto, se ha requerido tomar medidas que precautelen los principios tributarios de los ciudadanos. Es decir el gobierno debe ser quien demuestre responsabilidad y transparencia con el fin de no incrementar la cantidad de evasores y demostrar confianza al contribuyente hacia el sistema tributario Pashev (2005). Y de esta forma, cumplir con el objetivo del sistema tributario ecuatoriano que es proporcionar de manera correcta los recursos para poder financiar el gasto público (Villasmil et al., 2018).

Además, la ética social es conocida como una de las causas de la evasión y elusión tributaria donde se ha podido observar que existe disminución en el ahorro, por lo que, afecta directamente en el crecimiento económico de un país. Esta situación ocurre debido a que se distorsiona los fondos que han sido recaudados por el gobierno (Fagbemi et al., 2010). De la misma forma Castañeda (2009) menciona que si un contribuyente considera que los sistemas fiscales son injustos y estos no cumplen con

la normativa, estarán menos dispuestos de cumplir con las obligaciones tributarias que se les ha impuesto y desde su posición la evasión fiscal se consideraría como un acto de justicia.

Finalmente, la lucha contra la evasión tributaria es considerada muy importante en la agenda política, debido al impacto que genera en la estabilidad económica y sus estrategias en vías de desarrollo (Cortázar , 2000). Para concluir, el Ecuador atraviesa por una gran problemática en materia de recaudación tributaria debido a la alta evasión y elusión que se ha incrementado por parte de los contribuyentes que rehúyen de sus obligaciones, por lo que el gobierno central ha tomado la iniciativa de crear y mejorar de manera eficiente dichas políticas para que sean comprendidas de la mejor manera. Por lo que han considerado el principio de igualdad como uno de los más importantes, para que exista una equivalencia en las obligaciones tributarias que cada contribuyente posee (Rodríguez et al., 2008).

### **1.1.2.3 El control tributario dentro de las compañías de transporte pesado de la ciudad de Santa Clara**

La ciudad de Santa Clara se caracteriza por tener gente humilde y trabajadora que se encuentra enfocada en brindar sus servicios. Las compañías de esta ciudad cuentan con herramientas que deben ser aplicadas de forma eficiente y adecuándose a las diversas necesidades de su población, de esta forma buscan poder generar una administración confiable y aportar al crecimiento de la ciudad.

Para Zambrano & Orellana (2018), según su investigación realizada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el porcentaje de las empresas de transporte pesado varia. En el año 2017 el 39% de las empresas del sector de carga pesada declararon utilidades en cero y de éstas, más de la mitad declararon ingresos menores a \$ 10.000. Estos datos también revelaron que hay empresas de transporte de carga pesada que no posee flota vehicular propia y que se constituyen con un capital mínimo de entre \$400 y \$800 con el fin de vender cupos a otros transportistas autónomos generando una competencia desleal en el mercado. La competencia desleal entre compañías de transporte pesado ha aumentado en los últimos años. Debido a que

cada una pelea por una plaza de trabajo dentro y fuera de las ciudades a las que pertenecen.

Para el señor Damián Machado gerente general de la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., es indispensable poder conocer el estado de su empresa en el ámbito tributario relacionado a sus obligaciones como contribuyente de los últimos años, por lo que se le sugirió que realice una Auditoría Tributaria que se encuentre orientada a mejorar de forma eficiente y eficaz la información y los cálculos correspondientes con sus obligaciones fiscales.

### **1.1.3 Justificación**

El cumplimiento tributario debe realizarse de manera adecuada y oportuna ante las obligaciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) con el fin de minimizar riesgos que pueden ser ocasionados por el incumplimiento de este. Existe un bajo nivel de conocimiento en materia tributaria que es debido a la ausencia de asesoramiento en los pequeños contribuyentes, debido a que sus obligaciones son distintas a los grandes contribuyentes (Wadesango y otros, 2018).

La Auditoría Tributaria es una herramienta que ayuda a controlar el cumplimiento de las obligaciones que le han sido establecidas al contribuyente. También es considerada como un instrumento que tiene como objetivo evitar sanciones por el incumplimiento de dicho deber formal. Además, tiene la intención de establecer la razonabilidad de la información que brinda acerca de sus negocios en el sistema del Servicio de Rentas Internas, dando a conocer los resultados de su examen con el fin de aumentar la utilidad que ella posee durante el período fiscal (Falconi, 2006).

Por otro lado, la importancia de la auditoría tributaria reside principalmente en la situación fiscal existente dentro la compañía. Dicha auditoría se realiza a beneficio de la empresa, de tal manera que la responsabilidad del auditor es la emisión del informe de auditoría con información verídica que ayude a la correcta toma de decisiones y es de carácter interno (Calero, 2015). Por último, en la auditoría tributaria se pueden encontrar varias inconsistencias dentro de la empresa que no se han podido identificar a simple vista, como debilidades en las declaraciones o en los anexos presentados por

el contribuyente. Es decir, no se cumple con la normativa vigente y es necesario corregir dichos errores (Lituma, 2015).

En este proyecto se ejecutó las tres fases de auditoría tributaria. Iniciando con la fase de planificación que permitió conocer los datos iniciales de la compañía. Como segunda fase se ejecutó la auditoría a través de la elaboración de los papeles de trabajo. Finalmente se comunicará los resultados a través del informe de auditoría para poder emitir conclusiones y recomendaciones en beneficio de ésta.

El presente proyecto se justifica con la finalidad de aprovechar las referencias teóricas existentes sobre el tema de Auditoría Tributaria. Del mismo modo, se encuentra orientada a la recopilación de datos relevantes que serán entregados por parte de las autoridades de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.

Dicha información se consideró como el eje conductor para la ejecución del examen de auditoría. En este sentido, se pudo sustentar de forma científica los resultados obtenidos en el presente proyecto. En este sentido, el proyecto integrador servirá a la empresa como una herramienta para verificar el correcto cumplimiento de la normativa tributaria con relación a las obligaciones presentadas durante el período 2020 al 2022.

#### **1.1.4 Objetivos**

##### **1.1.4.1 Objetivo general**

Ejecutar una auditoría tributaria a la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., de los períodos 2020–2022, para la verificación del cumplimiento tributario.

#### **1.1.4.2 Objetivos específicos**

- Elaborar la planificación de auditoría tributaria para la evaluación del sistema de control tributario que posee la empresa.
- Ejecutar la auditoría tributaria para la obtención de evidencias suficientes y competentes que sustenten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.
- Informar los resultados de la auditoría tributaria a través del informe para la toma de decisiones del gerente de la compañía.

### **1.2 Revisión de la literatura**

#### **1.2.1 Teoría de la disuasión de Allingham & Sadmo**

De acuerdo con la teoría de la disuasión desarrollada por Allingham & Sandmo (1972) el pago de los impuestos corresponde a la actividad económica desarrollada por el contribuyente. Por la cual deberán estar dispuestos a realizar el pago de sus obligaciones tributarias. De acuerdo con el valor que perciben. Además, nos mencionan que la disposición de pagar impuestos será mayor cuando la administración tributaria revele inconsistencias y realice las respectivas sanciones a los evasores.

#### **1.2.2 Teoría de la renta de producto**

Procura explicar las aparentes afectaciones del pago del impuesto a la renta. Estableciendo a la renta como un producto. Este debe ser pagado de forma periódica y proceder de un origen que genere ingresos constantes. Al no existir esta fuente, se puede reflejar inconstancias en las obligaciones tributarias que le corresponde al contribuyente cumplir de acuerdo con la ley vigente (Díaz , 2019).

#### **1.2.3 Riesgo de auditoría**

Slosse (2015) menciona, que el riesgo de auditoría es la emisión de un informe incorrecto, donde se presenta errores o fraudes que son significativos para la auditoría y estos debieron ser modificados al momento de realizar el informe. Por lo cual es importante realizar la evaluación de riesgo de forma global, de cada componente o grupo del estado contable, a continuación, los tipos de riesgos específicos:

**Tabla 2** Riesgos de auditoría

<b>Riesgo inherente</b>	Este riesgo puede ser mayor o menor dependiendo de los factores que mantienen relación con la naturaleza del negocio, actividad, entorno, mercado, competidores y productos.
<b>Riesgo de control</b>	Tiene su origen en el sistema de control interno, basado en la omisión de detección o corrección de errores que afecten a los estados contables. Y a su vez depende de la eficacia del sistema que posee.
<b>Riesgo de detección</b>	Este riesgo puede ser controlado porque depende de la eficacia de la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría. Donde existe la posibilidad de que el auditor no detecte sus errores al momento de realizar su trabajo.

**Fuente:** Slosse y otros (2015)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Para poder medir el riesgo de auditoría se debe utilizar varias herramientas que sirven como instrumentos que permite realizar los trabajos del auditor, dichas herramientas se describen a continuación:

**Tabla 3** Herramientas de auditoría

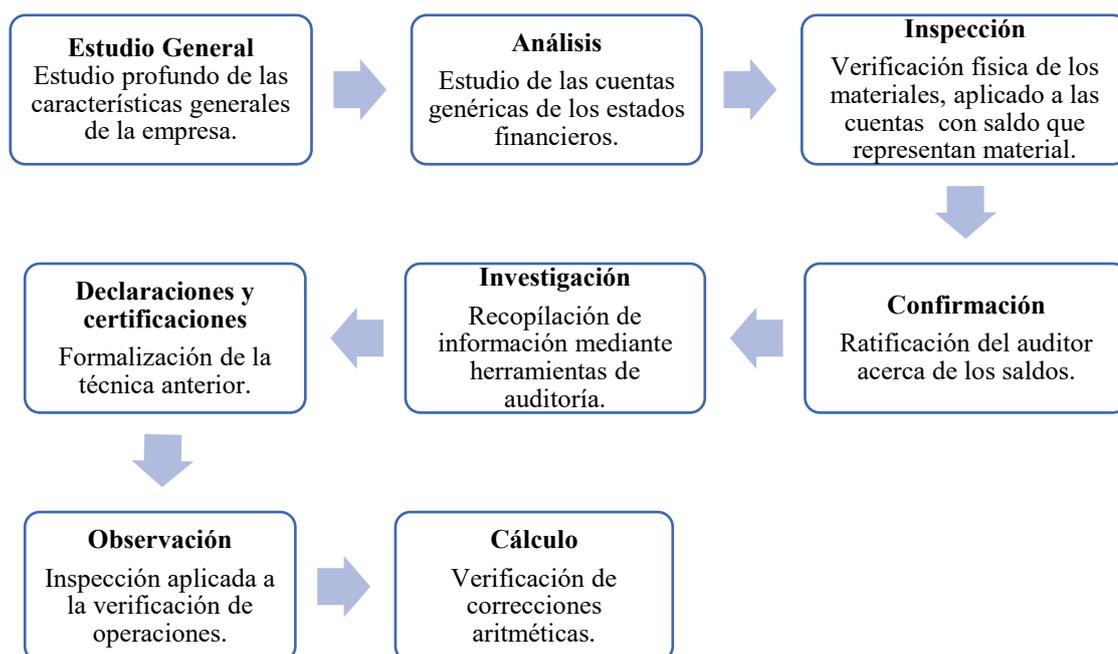
<b>Cuestionarios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Muestra el nivel de control que mantiene la empresa y la intervención de sus miembros.</li><li>• Son respondidos por gerentes o administradores quienes suministran información cualitativa y cuantitativa.</li><li>• Deben estar regidos a la Norma Internacional de auditoría interna 2200.</li></ul>
<b>Entrevistas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Basadas en una serie de preguntas previamente estructuradas.</li><li>• Busca obtener más información sobre lo que se va a auditar.</li></ul>
<b>Checklist</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Permite el análisis de la planificación.</li><li>• Permite conocer los procesos de documentación y la revisión de la normativa aplicada.</li><li>• Se adaptan a los procesos de cada entidad.</li></ul>
<b>Softwares</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio en menor tiempo, no requiere de papeleo y disminuye errores humanos.</li><li>• Permite mejorar el enfoque, alcance y la eficiencia.</li></ul>

**Fuente:** Software Gestor de Auditorias (2022)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Para poder obtener un resultado claro de procedimientos, reglas, normativas o protocolos de estudio se debe utilizar técnicas de auditoría que son métodos que sirven para la investigación y las pruebas que realizan los auditores, con el fin de obtener información y comprobarla para poder emitir su opinión (Auditool, 2019). A continuación, se presenta la clasificación de las técnicas de auditoría:

**Ilustración 5** Técnicas de Auditoría



**Fuente:** Auditool (2019)

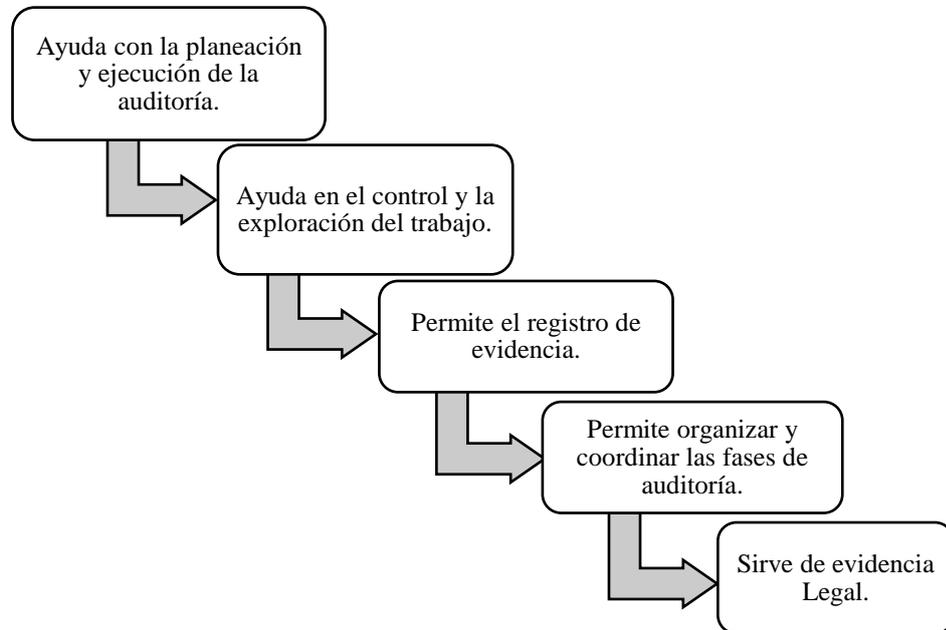
**Elaborado por:** Morales (2023)

En la Norma Internacional de Auditoría 500, menciona que el auditor es el encargado de diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría con el fin de obtener evidencia suficiente para poder emitir sus conclusiones razonables en las que pueda basar su opinión acerca de los estados financieros. Además, está conformada por las pruebas que contiene los estados financieros como en la información complementaria, siempre y cuando el auditor la considere fiable, relevante y contundente (Panta, 2018).

Por otra parte, el auditor en el proceso debe manejar papeles de trabajo Álvarez (2015) menciona que estos son documentos en los que se expresa la evidencia de auditoría, es decir las cédulas y documentación en la cual el auditor registra datos e información obtenida durante el desarrollo de su trabajo. Además, también se presenta los

resultados de las distintas pruebas realizadas juntamente con la descripción de estas. A continuación, los propósitos de los papeles de trabajo de la auditoría:

**Ilustración 6** Propósito de los papeles de trabajo

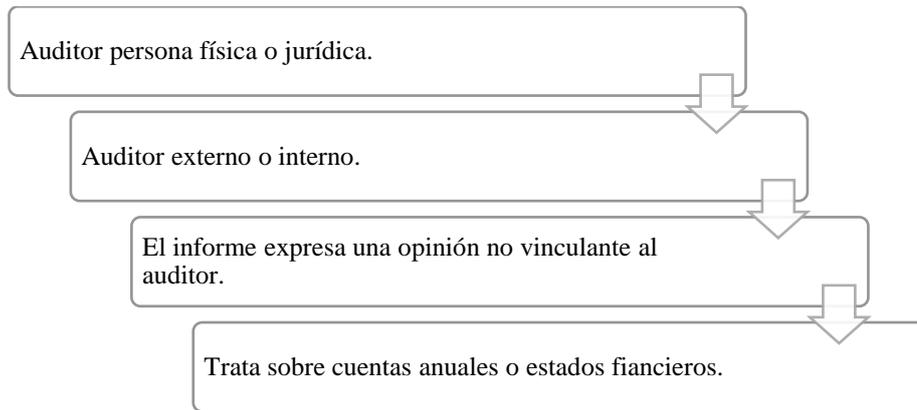


**Fuente:** Álvarez (2015)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Finalmente, un auditor debe dar a conocer los hallazcos que encuentre en el proceso de auditoría en un informe final el cual Donoso & Westreicher (2020), dicen que el informe es realizado por un auditor externo en el cual expresa su opinión que no se encuentre vinculado con las cuentas anuales o sus estados financieros. Es decir, está constituido por un proceso sistemático en la valoración de las cuentas con el objetivo de comprobar que están sean legítimas. A continuación, factores que se deben tener en cuenta de acuerdo con el funcionamiento de los informes de auditoría:

**Ilustración 7** Informe de Auditoría



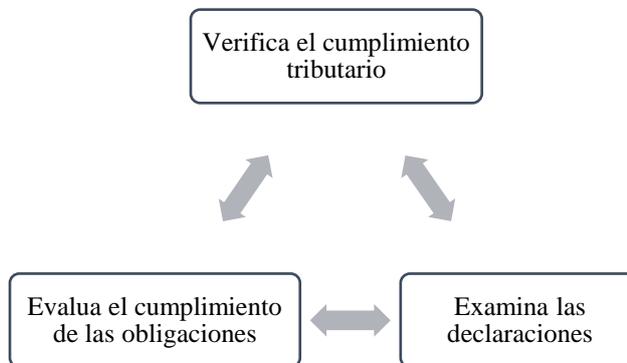
**Fuente:** Donoso & Westreicher (2020)

**Elaborado por:** Morales (2023)

**1.2.4 Auditoría tributaria**

La Auditoría tributaria es un examen que va dirigido al estudio de la situación actual de la empresa desde el punto jurídico y contable (Neppas & Pucuji, 2023).

**Ilustración 8** Auditoría Tributaria



**Fuente:** Nuñez (2014)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Además, esta auditoría mantiene como objetivo valorar que se esté aplicando de manera correcta lo que se encuentra escrito en la normativa tributaria que se encuentre vigente en sus operaciones, en las labores que sean efectuadas en el sector público y el sector privado. (Edu.ec, 2016).

**Ilustración 9** Objetivo de la auditoría tributaria



**Elaborado por:** Morales (2023)

También se debe considerar el alcance de la auditoría, esta posee autoridad jurídica por la que se halla proclamada la administración tributaria. Donde se puede verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma. Así mismo es la encargada de comprobar si ha ocurrido algún hecho imponible, y de ser así debe verificar si se cumplió de manera oportuna y adecuada con la obligación que la ampara, para lo cual la Ley le otorga las facultades discrecionales (Guibin, 2019).

Por lo que para su estudio se debe conocer la clasificación de la auditoría tributaria la misma que se encuentra clasificada en tres partes que se detallan a continuación en la tabla:

**Tabla 4** Clasificación de la Auditoría Tributaria

<b>Campo de Acción</b>	
<b>Fiscal</b>	<b>Preventiva</b>
Auditoría realizada por un auditor tributario que pretende determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de la organización.	Realizada por un colaborador de la entidad o un auditor independiente externo con el objetivo de prevenir riesgos tributarios.

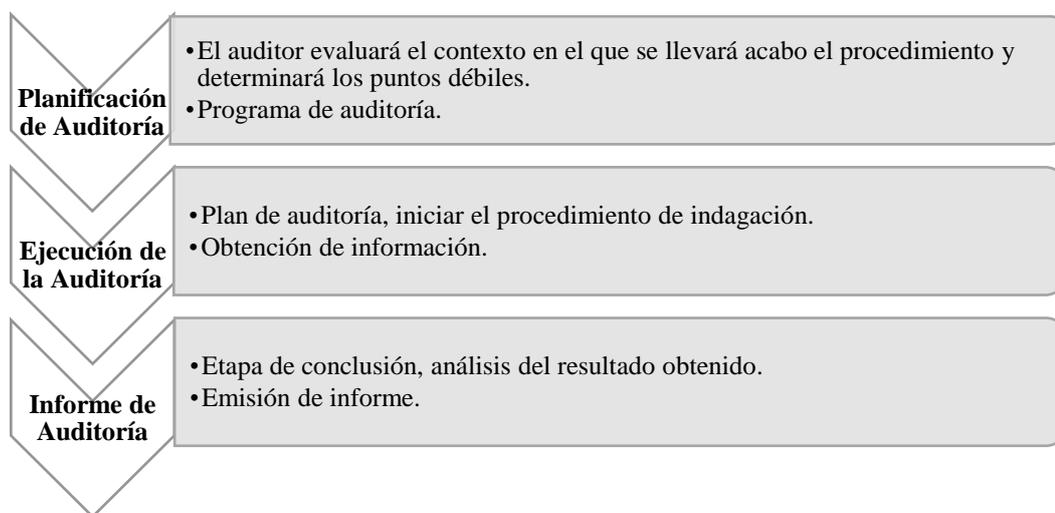
Iniciativa	
Voluntaria	Obligatoria
Su objetivo es revisar que los cálculos se hayan realizado de forma correcta de los impuestos y de haber cumplido con las obligaciones tributarias.	Auditoría efectuada por requerimiento obligatorio de la entidad de fiscalización.
Ámbito Funcional	
Integral	Parcial
Auditoría que se efectúa en las cuentas que inciden de forma tributaria dentro de la entidad.	Auditoría realizada únicamente a un área o componente específico.

**Fuente:** Montero (2021)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Para poder desarrollar el procedimiento de la auditoría se debe conocer sus fases de estudio las mismas que se muestra en la siguiente ilustración:

**Ilustración 10** Fases de la Auditoría Tributaria



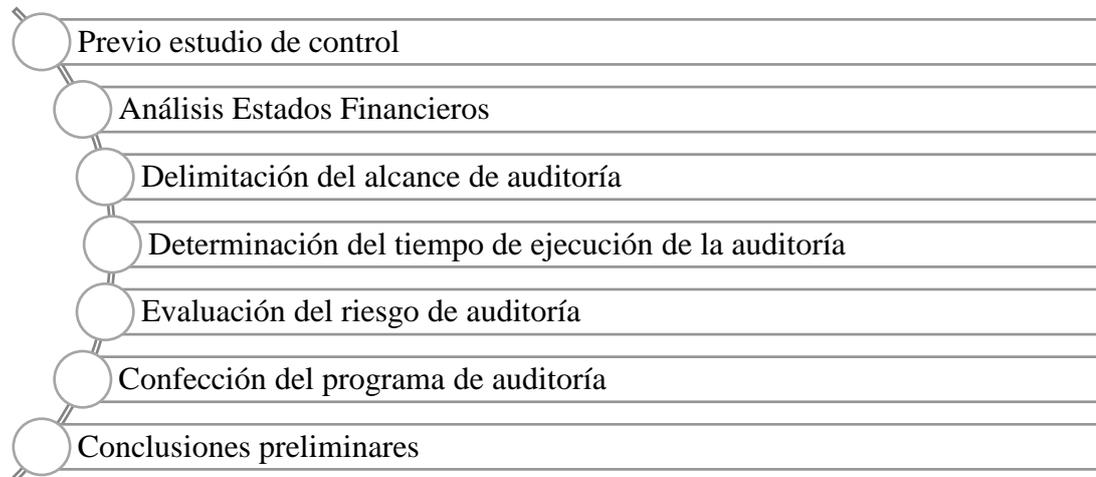
**Fuente:** Mariategui (2020)

**Elaborado por:** Morales (2023)

#### • **Planificación de Auditoría**

Primera fase del proceso de la auditoría donde se establece la trascendencia, el ambiente y momento de su ejecución. Como la preparación del plan de auditoría, el cual posee la obtención de conocimiento de la compañía hasta el boceto del programa de auditoría. Además determina el grupo de pruebas que se llevarán a cabo para reducir al máximo el riesgo de auditoría (Núñez, 2017).

**Ilustración 11** Planificación de Auditoría

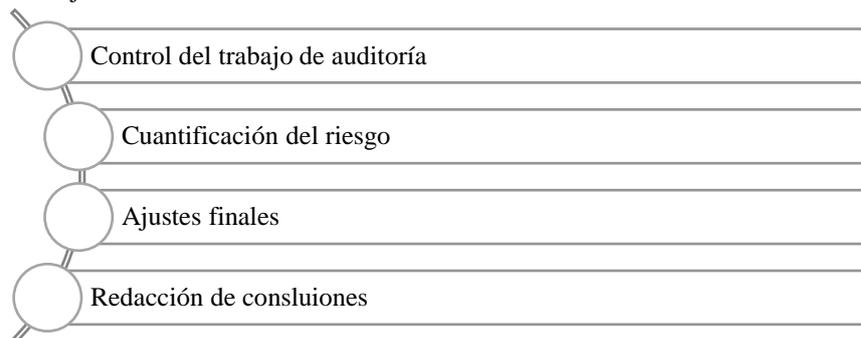


**Elaborado por:** Morales (2023)

- **Ejecución de la Auditoría**

Instante en el que se efectúa un examen detallado sobre los registros de la compañía. Se compila evidencia a través de pruebas sustantivas, o bien mediante pruebas analíticas. Para realizar las mismas, se realiza muestreo aleatorio, se analizan las variaciones y causas de los distintos resultados y se documentarán las operaciones principales de la compañía (Núñez, 2017).

**Ilustración 12** Ejecución de Auditoría



**Elaborado por:** Morales (2023)

- **Informe de Auditoría**

Para Núñez (2017), cuando el auditor considere que dispone de evidencia suficiente para ofrecer una opinión, después de finalizar todas sus pruebas le proporcionará a la dirección las conclusiones sacadas, y propondrá los ajustes obtenidos de todo el proceso.

Es decir que para que un auditor pueda ejecutar el procedimiento de la auditoría deberá cumplir con las técnicas que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 5** Técnicas de Auditoría Tributaria

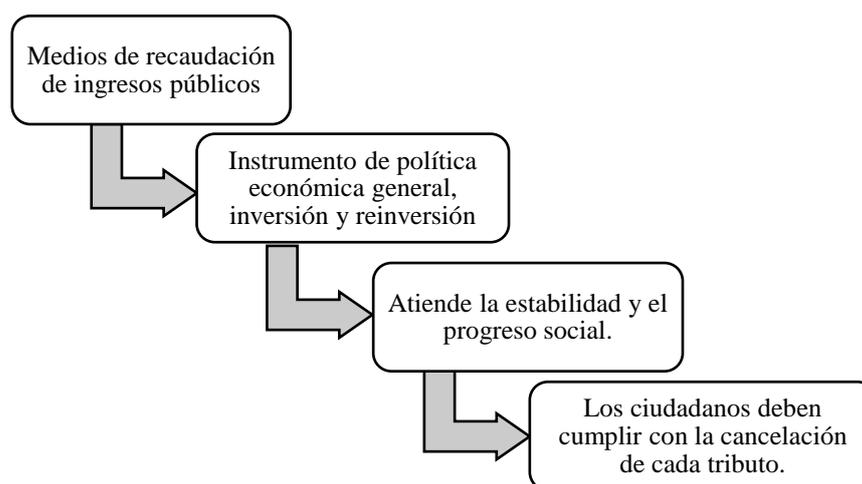
<b>Técnica</b>	<b>Descripción</b>
<b>Estudio General</b>	Evaluación de las características generales.
<b>Análisis</b>	Estudio a los componentes de los estados financieros.
<b>Inspección</b>	Comprobación física.
<b>Confirmación</b>	Revalidación de un auditor externo.
<b>Investigación</b>	Recolección de información mediante una entrevista.
<b>Observación</b>	Inspección menos formal aplicada para confirmar las actividades.
<b>Cálculo</b>	Comprobación de cálculos matemáticos.

**Fuente:** Neppas y Pucuji (2023)

**Elaborado por:** Morales (2023)

### 1.2.5 Tributo

**Ilustración 13** Tributo



**Fuente:** Morales (2023)

**Elaborado por:** Morales (2023)

El contribuyente debe conocer que un tributo es un hecho imponible que la ley vincula con el deber del cumplimiento de un impuesto, dichos impuestos se caracterizan por los principios tributarios que se describe a continuación:

**Ilustración 14** Principios tributarios

<b>Principio de generalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ninguna persona debe ser eximido por privilegios personales, de clase, linaje o casta.</li> </ul>
<b>Principio de progresividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato igualitario de la ley para todos y su normativa debe aplicarse con matices diferenciados para cada sector.</li> </ul>
<b>Principio de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones, reinversiones, ahorro y el destino hacia fines productivos de desarrollo nacional, atenderán las exigencias de la estabilidad y progreso social.</li> </ul>
<b>Principio de irretroactividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La norma jurídica es requisito elemental para que los sujetos pasivos conozcan sus obligaciones tributarias con el Estado.</li> </ul>
<b>Principio de equidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca la equidad y justicia, dichos valores engloban la realidad del sistema jurídico.</li> </ul>
<b>Principio de transparencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de ciudadanos que cuentan con los derechos y obligaciones.</li> </ul>

**Fuente:** Constitución de la República del Ecuador (2008)

**Elaborado por:** Morales (2023)

Cabe agregar que el contribuyente mantiene la obligación de presentar la declaración y el pago de los impuestos a partir de la fecha que la ley lo determina. Según el acuerdo del Servicio de Rentas Internas con su Código Tributario (2018) artículo 15 menciona, es un vínculo jurídico personal que tiene relación entre el Estado y las entidades que mantienen tributos. A continuación, se describen algunas obligaciones tributarias que los contribuyentes pueden mantener con el Servicio de Rentas Internas.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava valor en las transferencias que se realizan de forma local o en la importación de bienes muebles y la prestación de servicios. Dicho impuesto deberá ser declarado y pagado de manera mensual cuando las transacciones imponen tarifa y cuando se efectúa retenciones de IVA. El pago de forma

semestral se realiza cuando las transacciones gravan tarifa 0% en sus transacciones (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019).

Mientras que el Impuesto a la Renta es aplicado a aquellas rentas que poseen aquellas personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio fiscal está comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Su declaración es obligatoria de acuerdo con la actividad económica que realiza el contribuyente (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019).

Asimismo, el Anexo Transaccional Simplificado es un informe preciso de los servicios de compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y del impuesto a la Renta, emitidas y recibidas. Debe ser presentado de forma mensual a través de la página web del SRI en Línea. Su declaración se debe realizar de acuerdo con el noveno dígito del RUC (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019).

Finalmente, el Anexo Relación de Dependencia es un trámite que se encuentra habilitado por el SRI. Este anexo permite que las personas naturales o jurídicas presenten el anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (RDEP) (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019).

## CAPÍTULO II METODOLOGÍA

### 2.1 Descripción de la metodología

#### 2.1.1 Unidad de análisis

En el presente proyecto integrador se consideró como unidad de análisis a la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. Que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza. El propósito de la auditoría tributaria es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias efectuadas en el año 2020 al 2022 en el área de contabilidad.

El desarrollo de la auditoría parte desde la observación de la documentación entregada por parte de la Contadora de la empresa. Donde se podrá identificar si se mantiene un control adecuado en las declaraciones. Es decir, si son realizadas en la fecha establecida de acuerdo con su noveno dígito del RUC y verificar si las mismas se han llenado de forma correcta con información real del período declarado.

#### 2.1.2 Fuentes y técnicas de recolección de información

##### 2.1.2.1 Fuentes de información primaria

Para el desarrollo de la Auditoría Tributaria se ejecutó un cuestionario al personal encargado de la empresa con el objetivo de obtener información que nos permitió el desarrollo de la auditoría. A continuación, se indica una tabla donde se podrá observar información de las personas entrevistadas:

**Tabla 6** Personas Entrevistadas

<b>Departamento</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Gerencia	Gerente	Damián Machado
Contabilidad	Contadora	Maritza Padilla

**Elaborado por:** Morales (2023)

## Encuesta

La encuesta fue aplicada el 14 de marzo del 2023 a las 14h00 p.m. de forma presencial mediante reunión en las instalaciones de la compañía, con el objetivo de obtener información que nos ayude al desarrollo de la auditoría tributaria.

## Cuestionario

En el presente proyecto se utilizó el instrumento del cuestionario de control interno que manejó la escala de calificación de Si, No y No Aplica. Dicho cuestionario se encuentra compuesto por preguntas cerradas, adicionalmente se implementó un espacio donde se escribió las observaciones del porque se ha obtenido una respuesta negativa.

Dicho cuestionario se aplicó para poder calcular el nivel de confianza y con ello poder determinar el tipo de pruebas que se deben aplicar. A continuación, se muestra la escala y los tipos de preguntas utilizados en la siguiente tabla:

**Tabla 7** Preguntas y escalas del cuestionario

Preguntas	Escala
¿Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado son realizadas dentro del plazo determinado por la ley?	Si
	No
	No aplica
¿Los valores declarados son conformes a los registros contables?	Si
	No
	No aplica
¿La empresa efectúa sus retenciones como agente de retención?	Si
	No
	No aplica
¿Las declaraciones se realizan de manera correcta verificando los valores de retención al Servicio de Rentas Internas?	Si
	No
	No aplica
¿Lleva la entidad de forma ordenada la presentación de sus ATS?	Si
	No
	No aplica
¿Realizan dentro de la empresa un control previo a la presentación del anexo para verificar que su presentación sea correcta?	Si
	No
	No aplica

**Elaborado por:** Morales (2023)

### **2.1.2.2 Fuentes de información secundaria**

Como fuente de información secundaria para el desarrollo de la auditoría se trabajará con los documentos y libros contables que han sido elaborados y a su vez modificados acorde a la situación real de la compañía. Dicha información nos sirve para transformarlos en papeles de trabajo para el análisis del cumplimiento tributario. Información otorgada por la Sra. Maritza contadora:

- Declaración de IVA
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración de impuesto a la renta sociedades
- Anexo relación dependencia
- Anexo transaccional simplificado
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios, ADI

Además, la información secundaria que se utilizará para el desarrollo del marco teórico será en base a artículos científicos, tesis de maestría o doctorado y páginas web con respecto a la temática investigada.

### **Observación**

Esta auditoría hace uso de la ficha de observación con el fin de analizar el cumplimiento tributario dentro de la empresa y a su vez de los parámetros que ayuden a diagnosticar información relevante. A continuación, la ficha de observación:

**Tabla 8** Ficha de observación

ITEMS	SI	NO	OBSERVACIONES
En la empresa se realiza las declaraciones en el tiempo establecido.			
La empresa ha tenido llamadas de atención por parte del SRI.			
Existe un responsable que se encargue de realizar las declaraciones del SRI			
Existe el control y registro adecuado de ingresos generados.			

**Elaborado por:** Morales (2023)

### 2.1.3 Fases del desarrollo

Para el desarrollo de la Auditoría Tributaria, se debe ejecutar el proceso correcto mediante las tres fases que se describen a continuación:

**Tabla 9** Fases de Auditoría Tributaria

Fases	Actividades	Resultado
<b>Fase I Planificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de Visita Previa</li> <li>• Archivo Permanente.</li> <li>• Archivo Corriente</li> <li>• Planificación Preliminar</li> <li>• Planificación Específica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando de planificación estratégica.</li> <li>• Matriz de Riesgo Preliminar.</li> <li>• Programa de Auditoría</li> </ul>
<b>Fase II Ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papeles de trabajo como cédula analítica y cédula sub-analítica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de hallazgos</li> </ul>
<b>Fase III Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe general</li> <li>• Emisión del informe</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de auditoria</li> </ul>

**Elaborado por:** Morales (2023)

### Fase I Planificación

Para dar cumplimiento al primer objetivo planteado en el proyecto. Se realizó la visita previa a la Compañía de Transporte Pesado Rio Piatua Cía. Ltda., Una vez que los servicios de auditoría han sido formalmente aceptados se procedió a realizar el archivo permanente, en el cual se efectuó una guía de visita previa, el mismo que contiene

información general de la entidad auditada. Donde se pudo realizar el cuestionario de control al área, de los períodos fiscales 2020, 2021 y 2022, dicho cuestionario fue contestado por el señor gerente general y contadora de la empresa.

Además, en el archivo permanente se dio a conocer la información más detallada acerca de la empresa como el giro del negocio, actividades en el área tributaria, en base a los que sean definido estrategias para ejecutar y diseñar la auditoría.

Posteriormente se inició con la ejecución del archivo corriente en el cual se dio a conocer la matriz de estudio de la visión sistemática y visión estratégica. Finalmente, se estableció el Memorándum de Auditoría, junto con este documento se dio a conocer la planificación preliminar y específica del trabajo donde se ha podido medir el riesgo inherente general y por obligación tributaria que mantiene la empresa.

## **Fase II Ejecución**

Así mismo, en la ejecución de la segunda fase se utilizó papeles de trabajo como cédulas analíticas en donde se verifico el cumplimiento tributario juntamente con la información que contiene cada una de las obligaciones, además se realizó cédulas sub-analíticas donde se pudo verificar los documentos extraídos del Servicio de Rentas Internas con el fin de poder conocer los hallazgos del proceso tributario que se realiza dentro de la empresa de transporte. Dentro de la hoja de hallazgos se dio a conocer las quince novedades que se observó durante el proceso de auditoría. Además, se pudo constatar que la información tenga las evidencias necesarias para poder ser ejecutadas y aplicadas mediante el cuestionario COSO.

## **Fase III Comunicación**

Finalmente, en la última fase de la auditoría tributaria se generó el informe en el cual se detallaron los hallazgos encontrados en el procedimiento. Juntamente con las conclusiones y recomendaciones que servirán para la toma de decisiones dentro de la compañía. Dirigidas al gerente general que se encargará de socializar y tomar medidas que ayuden al mejoramiento en el cumplimiento tributario.

## CAPÍTULO III

### DESARROLLO

#### 3.1. Planificación preliminar o estratégica

Para el desarrollo de este capítulo se procedió a realizar la ejecución de una auditoría tributaria en la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., en el área tributaria, con el fin de dar cumplimiento al primer objetivo del proyecto se inició con la planificación preliminar y estratégica.

Información de la empresa	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

Contenido de la planificación preliminar		
	Referencia/ PT.	Descripción/PT
Archivo permanente	<b>GVP</b>	Guía de visita previa
	<b>AP</b>	Archivo permanente
Archivo corriente	<b>A</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>
	<b>A.1.</b>	Visita previa y conocimiento de la empresa
	<b>A.1.1.</b>	Visión Sistemática y Estratégica
	<b>A.1.2.</b>	Memorándum de planificación estratégica
	<b>A.2.</b>	Planificación preliminar del trabajo
	<b>A.2.1.</b>	Planificación específica del trabajo

Equipo de auditoría			
Nombres	Iniciales	Cargo	Participación
Mayra Patricia Bedoya Jara	<b>MPBJ</b>	Supervisor	30%
Karla Estephania Morales Malusin	<b>KEMM</b>	Auditor Senior	70%

### 3.2. Archivo permanente

# ARCHIVO PERMANENTE

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Guía de Visita Previa**
**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Nombre de la empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Dirección:</b>	Santa Clara, Barrio Nuevo Amanecer, av. 2 de enero
<b>Gerente:</b>	Cosme Damián Machado Chávez
<b>Actividad económica:</b>	Todas las actividades de transporte de carga por carretera
<b>RUC:</b>	1691706571001
<b>Tipo de contribuyente:</b>	Sociedad obligada a llevar contabilidad. Régimen General.
<b>Fecha de visita:</b>	14/3/2023
<b>Personas entrevistadas:</b>	Damián Machado (Gerente General)
	Maritza Padilla (Contadora)
<b>Encuestador:</b>	Karla Estephania Morales Malusin

**Información de la entidad**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua es una empresa que cuenta con una trayectoria de 17 años de operación en el cantón Santa Clara, se dedica a brindar el servicio de transporte de carga pesada de material pétreo, escombros y demás material. Actualmente cuenta con 14 socios, cada uno tiene su propio vehículo que se encuentra en las mejores condiciones por lo cual se les ha otorgado el permiso de operación que se encuentra vigente.

**Cuestionario archivo permanente**

El cuestionario del archivo permanente será aplicado a la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua con el objetivo de conocer e identificar el control tributario que realizan en cada uno de los períodos fiscales dentro de la empresa.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

**Guía de Visita Previa**

Preguntas	Si	No	Observaciones
¿La entidad auditada se encuentra legalmente constituida?	X		
¿Las declaraciones de impuestos y anexos se realizan dentro del plazo establecido?		X	
¿Emplean la normativa vigente en la sistematización de los impuestos?	X		
¿Los valores que se declaran son en base a los registros contables?	X		
¿Dentro de la empresa han realizado declaraciones sustitutivas?	X		
¿Los valores que son declarados de forma mensual de IVA son ajustados juntamente con los valores que se presentan en el Anexo Transaccional Simplificado?	X		
¿Existe una persona encargada de las declaraciones de la empresa?	X		
¿Las declaraciones efectuadas son revisadas por una persona externa?		X	
¿La empresa se preocupa por la formación profesional de sus colaboradores?		X	
¿La persona encargada de realizar las retenciones son capacitados e informados acerca de las actualizaciones tributarias?	X		
¿Se han realizado auditorias tributarias en años anteriores?		X	
¿Existe un control tributario definido?		X	
¿Existe un control permanente en los archivos que se cargan al portal de Servicio de Rentas Internas?		X	
¿Se ha establecido controles para el área tributaria?		X	

**Guía de Visita Previa**

¿La persona encargada de la contabilidad está al pendiente de las notificaciones del Servicio de Rentas Internas?		<b>X</b>	
¿La empresa cuenta con un asesor tributario externo?		<b>X</b>	
¿Los documentos de soporte son archivados de forma correcta?	<b>X</b>		Se pudo verificar que algunos documentos no se encuentran ordenados.
¿La empresa cumple con los deberes formales que mantiene con el Servicio de Rentas Internas?	<b>X</b>		
¿La empresa ha recibido visita de funcionarios del Servicio de Rentas Internas para convalidar información?		<b>X</b>	
¿La persona encargada conoce la normativa vigente en el país?	<b>X</b>		
¿Existe control sobre la información antes de presentar las declaraciones al Servicio de Rentas Internas?		<b>X</b>	

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

**Guía de visita previa**

**Información del Ambiente Externo**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., con la finalidad de fortalecer su control en los archivos que se cargan al portal de Servicio de Rentas Internas, ha considerado establecer acciones y estrategias necesarias que ayuden a tener un adecuado procedimiento al momento de realizar dicha actividad, como también realizarla en la fecha establecida de acuerdo con su noveno dígito del RUC. Además, se ha considerado que al ser una empresa que brinda el servicio de transporte de carga pesada, se encuentra en un mercado muy competitivo debido a la cantidad de empresas que se direccionan al mismo servicio. Finalmente, se considera indispensable analizar el control tributario con el objetivo de que la empresa cumpla con la ley del Servicio de Rentas Internas vigente y así evitar que tenga inconvenientes a futuro con dicha institución.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Archivo permanente**
**Información de la empresa**

<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

**Índice de contenido del archivo permanente**

N°	Detalle de la empresa	Referencia
1	Constitución de la empresa	<b>AP 2/10</b>
2	Objeto Social	<b>AP 3/10</b>
3	Certificado del RUC	<b>AP 3/10</b>
4	Base legal	<b>AP 5/10</b>
5	Lista de autoridades	<b>AP 6/10</b>
6	Lista de funcionarios	<b>AP 6/10</b>
7	Misión	<b>AP 7/10</b>
8	Visión	<b>AP 7/10</b>
9	Valores empresariales	<b>AP 7/10</b>
10	Principal Actividad Económica	<b>AP 8/10</b>
11	Organigrama Estructural	<b>AP 8/10</b>
12	Organigrama Funcional	<b>AP 9/10</b>
13	Análisis FODA	<b>AP 10/10</b>

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

**Archivo permanente**

**Constitución de la empresa**

**Historia de la empresa**

La Compañía de Transporte Pesado Rio Piatua Cía. Ltda. (2023), nació de una idea del Sr. Damián Machado, quien como iniciativa decidió reunir a su familia y amigos en su domicilio el 10 de noviembre del año 2004. Con el fin de darles a conocer la idea de conformar una compañía que brinde el servicio de transporte pesado de material pétreo dentro de la ciudad y sus comunidades. Dicha idea tuvo gran acogida por lo cual el 15 de noviembre del mismo año decidieron iniciar con los trámites de su creación.

Además, se dio a conocer esta decisión en el cantón con el fin de invitar a las demás personas que sean parte de esta iniciativa. Es así como el 25 de noviembre se llevó a cabo la tercera reunión con las personas interesadas, obteniendo una respuesta positiva se inició con los trámites de agremio, donde se solicitó que cada socio cuente con vehículo para poder ser registrado en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Una vez obtenido el permiso de operación institucional asumió el compromiso de brindar un servicio de calidad, puntualidad y honestidad.

Finalmente, se constituyó conforme escritura pública celebrada el 30 de noviembre del 2006 e inició sus actividades como sociedad el 18 de enero del 2007. Actualmente la empresa se dedica a prestar el servicio de transporte comercial de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley. Por otra parte, su capital se encuentra compuesto por catorce accionistas con un aporte de \$450.00.

**Razón Social**

La compañía tiene como razón social: EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA., constituida como una sociedad que se encuentra en el Régimen General dentro del Certificado único de Contribuyentes

**Archivo permanente**
**Domicilio**

La empresa se encuentra ubicada en la provincia de Pastaza, cantón Santa Clara, Parroquia Santa Clara. En el Barrio Nuevo Amanecer, avenida 2 de enero, diagonal a la extensión educativa Juan Montalvo.

**Certificado RUC**

<b>SRI</b>		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes	
<b>Razón Social</b> EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.		<b>Número RUC</b> 1691706571001	
<b>Representante legal</b> • MACHADO CHAVEZ COSME DAMIAN			
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL		
<b>Fecha de registro</b> 01/03/2007	<b>Fecha de actualización</b> 13/04/2022	<b>Inicio de actividades</b> 18/01/2007	
<b>Fecha de constitución</b> 18/01/2007	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra	
<b>Jurisdicción</b> ZONA 3 / PASTAZA / SANTA CLARA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> SI	
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> SI	<b>Contribuyente especial</b> NO	
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> <b>Provincia:</b> PASTAZA <b>Cantón:</b> SANTA CLARA <b>Parroquia:</b> SANTA CLARA <b>Dirección</b> <b>Barrio:</b> NUEVO AMANECER <b>Calle:</b> AV. 2 DE ENERO <b>Número:</b> S/N <b>Intersección:</b> REDENTORISTA <b>Referencia:</b> DIAGONAL A LA EXTENSION EDUCATIVA JUAN MONTALVO			
<b>Medios de contacto</b> <b>Celular:</b> 0984365642 <b>Teléfono trabajo:</b> 032783025 <b>Email:</b> transpiatua2@yahoo.com			
<b>Actividades económicas</b> • H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.			
<b>Establecimientos</b>			
<b>Abiertos</b> 1	<b>Cerrados</b> 0		
<b>Obligaciones tributarias</b> • 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE • ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO • ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA • 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES			

**Archivo permanente**

**Razón Social**

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO  
PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

**Número RUC**

1691706571001

- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación: RCR1680706789668197  
Fecha y hora de emisión: 05 de abril de 2023 09:59  
Dirección IP: 192.188.46.231

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**Archivo permanente**

**Objeto Social**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua tiene como objeto social brindar el servicio de transporte de carga pesada por carretera.

**Base Legal**

La Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. está sujeta al cumplimiento de la siguiente normativa:

- Superintendencia de Compañías y Valores.
- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Además, la compañía al estar sujeta a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno debe cumplir con las obligaciones que la institución le ha impuesto en las fechas establecidas de acuerdo con su noveno dígito del RUC. A continuación, las obligaciones tributarias:

- Declaración de IVA
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración de impuesto a la renta sociedades
- Anexo relación dependencia
- Anexo transaccional simplificado
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios, ADI

**Archivo permanente**
**Lista de autoridades**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Machado Chávez Cosme Damián	Gerente General
Guevara Soria Fausto Amable	Presidente

**Lista de socios**

<b>Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>
1600289571	Andrade Casco Luis Ismael	Ecuador
1801964105	Campos Paredes Edmundo Riquelme	Ecuador
1600472235	Chávez Chango Henry Geovanny	Ecuador
1600217143	Espín Alban Luis Ernesto	Ecuador
1600390965	Flores Sánchez Walter David	Ecuador
1600158743	Guevara Soria Fausto Amable	Ecuador
1801718055	Luna Izurieta Claudio Oswaldo	Ecuador
1600144933	Machado Chávez Cosme Damián	Ecuador
0601397136	Melendrez Parra Julio Cesar	Ecuador
0601219603	Naranjo Gualancañay Manuel	Ecuador
1804138590	Pabón Herrera Luis Alberto	Ecuador
1600439499	Padilla Salas Maritza Soledad	Ecuador
1500533698	Sandoval Jumbo Claudio Rodrigo	Ecuador
1500205156	Villagómez Erazo Carlos Arnulfo	Ecuador

**Archivo permanente**

**Misión**

Consolidar a TRANSPIATUA como la mejor operadora de transporte pesado siendo una verdadera gestora del servicio en el sistema convencional, utilizando metodología basada en procesos para el desempeño adecuado de las unidades y un correcto manejo de nuestro equipo humano que opera dentro de la compañía (Compañía de Transporte Pesado Rio Piatua Cía. Ltda.,2023).

**Visión**

TRANSPIATUA modernizará el sistema de transporte convencional con unidades de última generación para la prestación del servicio de transporte pesado de la ciudad de Santa Clara, aplicando cambios en las unidades para que se disminuya la contaminación sonora, logrando obtener una experiencia amigable del servicio (Compañía de Transporte Pesado Rio Piatua Cía. Ltda.,2023).

**Valores**

La compañía desarrolla sus actividades a partir de una serie de valores que le permiten posicionarse como una organización de respeto en el lugar donde brinda sus servicios, estos son:

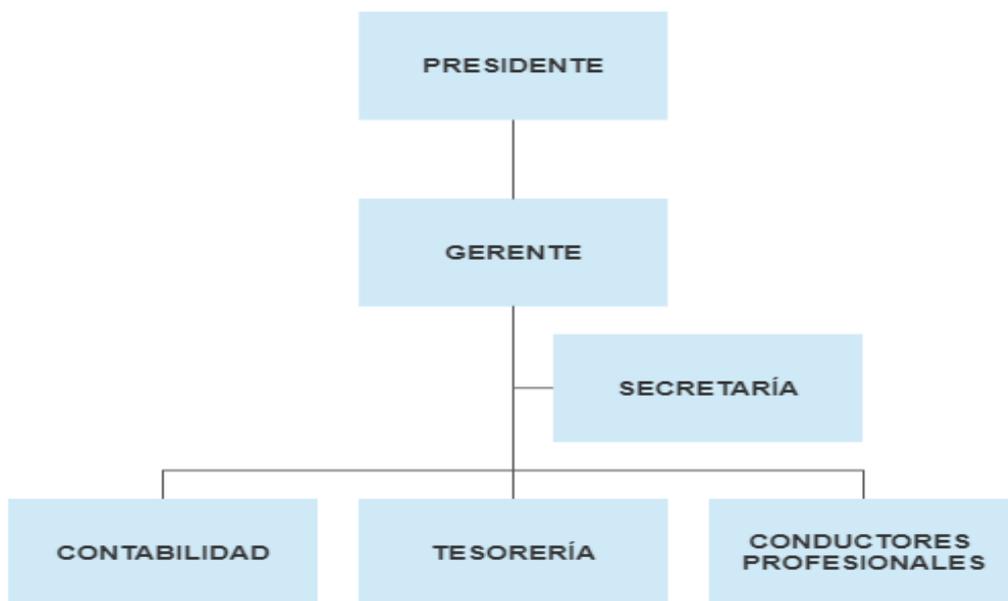
- Profesionalismo
- Eficiencia
- Honestidad
- Respeto
- Puntualidad
- Compromiso
- Responsabilidad social y ambiental

**Archivo permanente**

**Principal actividad económica**

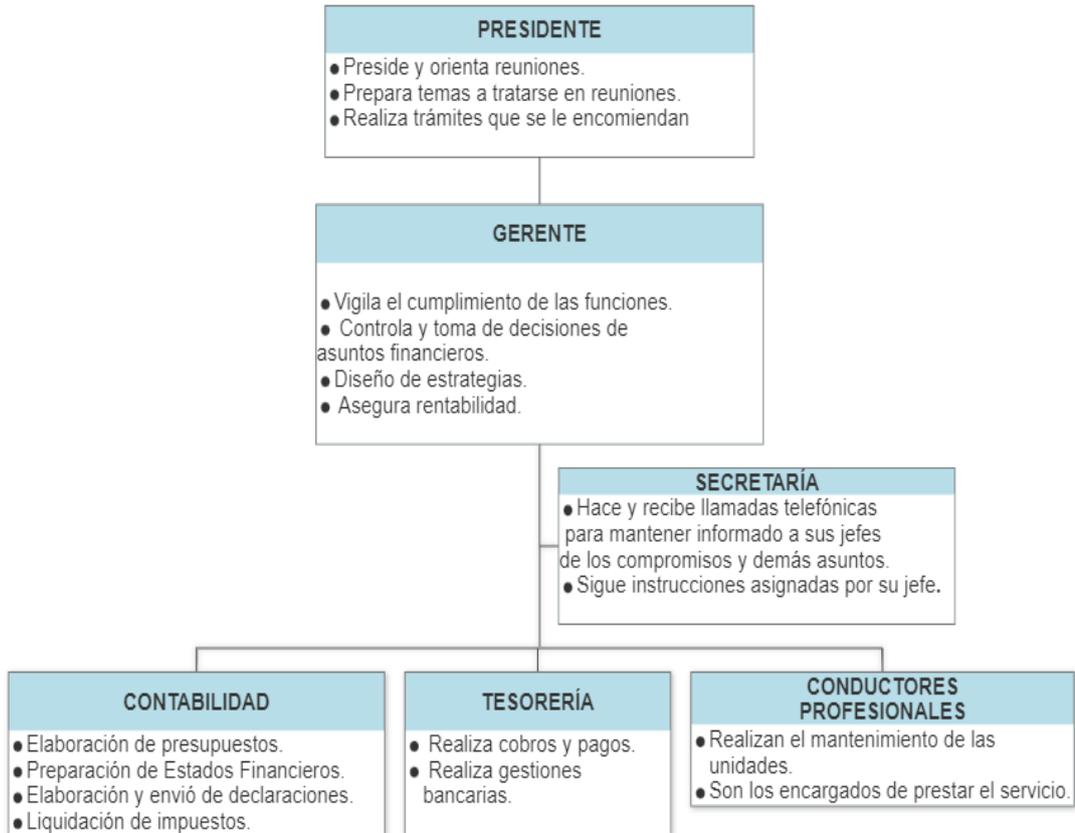
La empresa ofrece el servicio de todas las actividades de transporte de carga por carretera, incluido en camionetas de: troncos, ganado, transporte refrigerado, carga pesada, carga a granel, incluido el transporte en camiones cisterna, automóviles, desperdicios y materiales de desecho, sin recogida ni eliminación.

**Organigrama Estructural**



**Archivo permanente**

**Organigrama Funcional**



**Archivo permanente**
**Análisis FODA**
**FODA**
**FORTALEZAS**

- Trabajo en equipo.
- Vehículos en buen estado.
- Capacitación constante del buen trato y educación vial.
- Excelente relación con sus clientes.

**OPORTUNIDADES**

- Posibilidad de adquirir nuevos vehículos.
- Acceso a nuevas rutas de trabajo.
- Conocimiento del área de trabajo.
- Servicio requerido.

**DEBILIDADES**

- Situación climática.
- Mecanismos de control de gestión empresarial.
- Falta de normas de control interno.

**AMENAZAS**

- Competencia de otras compañías.
- Catástrofes naturales.
- Situación económica.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

### 3.3 Archivo corriente

# ARCHIVO CORRIENTE

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

## Visión Sistemática y Visión Estratégica

**A.1.**

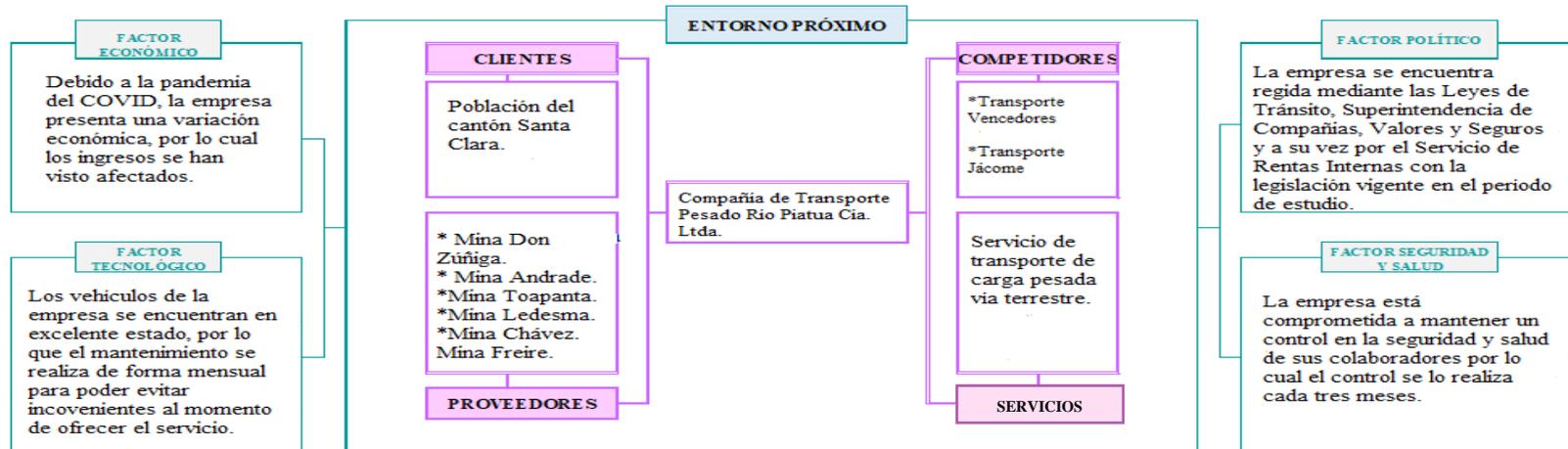
Información de la empresa	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

Índice		
N°	Descripción	AP
1	Matriz de estudio de visión sistemática y visión estratégica	<b>A.1.1</b>

Equipo de auditoría			
Nombres	Iniciales	Cargo	Participación
Mayra Patricia Bedoya Jara	<b>MPBJ</b>	Supervisor	30%
Karla Estephania Morales Malusin	<b>KEMM</b>	Auditor Senior	70%

Archivo corriente

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**VISIÓN SISTEMÁTICA Y ESTRATÉGICA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**



Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Memorando Planificación Estratégica**
**MEMORANDO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**
**Información General**

<b>1.1. Nombre de la entidad a Auditar</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.	
<b>1.2. Representante legal de la empresa</b>	Sr. Damián Machado	
<b>1.3. Tipo de Auditoría</b>	Auditoría Tributaria	
<b>1.4. Período de Auditoría</b>	Año 2020 al 2022	
<b>1.5. Elaborado por:</b>	KEMM	abr-23
<b>1.6. Revisado por:</b>	MPBJ	abr-23

**1. Antecedentes**

En la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda., no se ha realizado auditorías, por lo cual, han considerado importante realizar una Auditoría Tributaria del período fiscal del año 2020 al 2022.

**2. Motivo de la Auditoría Tributaria**

Realizar una auditoría tributaria con el objetivo de verificar el nivel de cumplimiento de la normativa y los procedimientos determinados para la revisión de los Impuestos Tributarios, con el fin de determinar acciones correctivas y preventivas.

**3. Objetivos de la Auditoría**
**Objetivo General**

- Realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. del período 2020 al 2022 con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa y el reglamento tributario.

**Objetivos Específicos**

- Recoger la información general de la empresa por medio de la aplicación de técnicas de auditoría.

### **Memorando Planificación Estratégica**

- Evaluar el procedimiento interno de la empresa aplicado al control de información tributaria mediante la aplicación del cuestionario de control interno.
- Realizar el informe de auditoría en base a los hallazgos obtenidos con el fin de dar a conocer las conclusiones y recomendaciones.

#### **4. Descripción de la empresa**

La Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. Se dedica a brindar el servicio de carga pesada dentro y fuera de su localidad, por lo cual se halla sujeta al cumplimiento de sus obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas.

#### **5. Valores**

La compañía desarrolla sus actividades a partir de una serie de valores que le permiten posicionarse como una organización de respeto en el lugar donde brinda sus servicios, estos son:

- Profesionalismo
- Eficiencia
- Honestidad
- Respeto
- Puntualidad
- Compromiso
- Responsabilidad social y ambiental

#### **6. Obligaciones Tributarias**

- Declaración de IVA
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Anexo Relación Dependencia

**Memorando Planificación Estratégica**

- Anexo transaccional simplificado
- Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.
- Anexo de dividendos, utilidades o beneficios, ADI

**7. Grado de confiabilidad tributaria**

La información tributaria es manejada por la contadora de la empresa, quien es la encargada de su control, registro y archivo de la administración.

**8. Puntos de interés de la auditoría**

- Revisión de formularios de declaración de Impuestos
- Cumplimiento de normas y reglamentos tributarios
- Revisión de anexos transaccionales

**9. Métodos y documentos**

En la evaluación de control interno se ejecutará con los métodos de auditoría y con los siguientes documentos como son: cuestionarios de control interno y fichas de observación.

**10. Nómina personal asignado**

<b>Cargo</b>	<b>Siglas</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
Auditor Senior	MMKE	Morales Malusin Karla Estephania
Supervisor	BJMP	Bedoya Jara Mayra Patricia

**Memorando Planificación Estratégica**
**11. Cronograma de Visitas**

Fecha de Ingreso	Hora de ingreso	Hora de salida
14 de marzo del 2023	8:00 a. m.	14:00 p.m.
15 de marzo del 2023	8:00 a. m.	14:00 p.m.
16 de marzo del 2023	8:00 a. m.	14:00 p.m.
17 de marzo del 2023	8:00 a. m.	14:00 p.m.
20 de marzo del 2023	8:00 a. m.	14:00 p.m.

La visita se efectuará con el objetivo de ejecutar la revisión de cada una de las áreas para poder ejecutar el método de trabajo. La realización del trabajo de campo y la comunicación de los resultados se tratará directamente con el señor gerente general y contadora de la empresa.

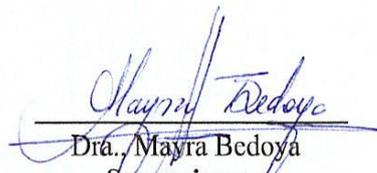
**12. Tiempo estimado**

El tiempo estimado para la ejecución de la auditoría tributaria es estimado para realizar en un tiempo de cuatro meses a partir de la legalización del contrato.

Atentamente,



Srta. Karla Morales  
**Auditora Senior**



Dra. Mayra Bedoya  
**Supervisora**

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

### 3.4 Planificación preliminar

# PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

A.2

Información de la empresa	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Componente auditado:</b>	Control Interno
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

Índice	
<b>Planificación Preliminar</b>	<b>C.I.</b> Cuestionario de Control Interno
	<b>N.C.</b> Nivel de Confianza
	<b>N.R.</b> Nivel de Riesgo
	<b>E.A.</b> Enfoque de Auditoría
	<b>M.R.</b> Matriz de Riesgo

Equipo de auditoría			
Nombres	Iniciales	Cargo	Participación
Mayra Patricia Bedoya Jara	<b>MPBJ</b>	Supervisor	30%
Karla Estephania Morales Malusin	<b>KEMM</b>	Auditor Senior	70%

**Evaluación Preliminar**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**Evaluación Preliminar**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

N.	Pregunta	Si	No	Observaciones
<b>Ambiente de Control Interno</b>				
1	¿La persona que se encuentra encargada de ejecutar y verificar las retenciones en la fuente y retenciones de IVA, se halla capacitada y actualizada en las reformas tributarias?	<b>X</b>		
2	¿El pago de los impuestos se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos?	<b>X</b>		
3	¿Cuenta con asesoría tributaria?		<b>X</b>	No cuenta con asesoramiento externo.
4	¿El personal es responsable de efectuar y revisar las declaraciones de: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente y otros impuestos?		<b>X</b>	No se realiza un control.
5	¿La empresa presenta las declaraciones de acuerdo con el plazo establecido por la ley?		<b>X</b>	Las declaraciones son presentadas fechas posteriores a las que deben ser realizadas.
6	¿Aplica la normativa vigente en el cálculo de los impuestos?	<b>X</b>		
7	¿Los valores declarados son conforme a los registros contables?	<b>X</b>		
8	¿La empresa está obligada a entregar comprobantes de retención?	<b>X</b>		
9	¿Dentro de la empresa se ha realizado declaraciones sustitutivas por errores involuntarios al realizarlas?	<b>X</b>		
10	¿El porcentaje de retención del IVA y el valor que ha sido retenido es revisado por una persona distinta a quien la realizo?		<b>X</b>	La encargada de realizar esta actividad es únicamente la contadora.

**Evaluación Preliminar**

<b>11</b>	¿La elaboración y declaración de los impuestos es correctamente supervisado?		<b>X</b>	No existe un control por parte del gerente o presidente.
<b>12</b>	¿El pago de los impuestos se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos?		<b>X</b>	El pago es efectuado una vez que se realiza la declaración.
<b>Evaluación de Riesgo</b>				
<b>13</b>	¿Los controles establecidos por la empresa le permite cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas?		<b>X</b>	No existe control.
<b>14</b>	¿La persona encargada recibe capacitaciones de forma anual sobre conciliación tributaria?		<b>X</b>	La encargada no recibe capacitación por parte de la empresa.
<b>15</b>	¿Los valores de las declaraciones son revisados de manera sistemática?	<b>X</b>		
<b>16</b>	¿Los valores declarados mensualmente son ajustados con los valores exhibidos en el Anexo Transaccional Simplificado?	<b>X</b>		
<b>Actividades de Control</b>				
<b>17</b>	¿La empresa realiza periódicamente un control del manejo de información en el área tributaria?		<b>X</b>	La empresa no realiza controles en el área.
<b>18</b>	¿El cálculo de los impuestos se realiza de forma correcta?	<b>X</b>		
<b>19</b>	¿Los porcentajes retenidos son debidamente revisados por una persona fuera del área tributaria?		<b>X</b>	No existe otra persona que realice el control.
<b>20</b>	¿Se aplica la retención en la fuente, en base a la disposición legal vigente?	<b>X</b>		
<b>Información y Comunicación</b>				
<b>21</b>	¿La contadora presenta de manera oportuna la información tributaria?		<b>X</b>	Suele existir retrasos con la información de acuerdo con el tiempo en el que se realiza las declaraciones.

**Evaluación Preliminar**

<b>22</b>	¿Considera que el manejo de información de la empresa debería ser mediante un sistema seguro?	<b>X</b>		
<b>23</b>	¿Cree que los registros se encuentran debidamente actualizados?	<b>X</b>		
<b>24</b>	¿Existe una correcta comunicación entre administrativos y el personal de la empresa?	<b>X</b>		
<b>25</b>	¿La empresa dispone de canales de comunicación para que las personas de interés puedan acceder a la información pública de la entidad?		<b>X</b>	La empresa actualmente no cuenta con una página web.
<b>Monitoreo y Supervisión</b>				
<b>26</b>	¿A la empresa se le ha auditado anteriormente?		<b>X</b>	Las autoridades anteriores no han considerado necesario esta actividad.
<b>27</b>	¿Han recibido la visita de funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI), para convalidar información?		<b>X</b>	Hasta el momento las autoridades no lo han hecho.
<b>28</b>	¿En la empresa se hace seguimiento periódico a la carga de documentación en el Servicio de Rentas Internas?		<b>X</b>	No lo han considerado.
<b>29</b>	¿Realizan una evaluación de desempeño al personal a cargo del área tributaria?		<b>X</b>	No lo han considerado.
<b>30</b>	¿Se realiza ajustes en el procedimiento de declaración y pago de impuestos por lo menos una vez al año?		<b>X</b>	No lo han considerado.

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

**Evaluación Preliminar**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**Evaluación Preliminar**  
**MATRIZ DE NIVEL DE CONFIANZA Y NIVEL DE RIESGO INHERENTE**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

N.	Pregunta	Calificación		Calificación Total
		Si	No	
<b>Ambiente de Control</b>				
1	¿La persona que se encuentra encargada de ejecutar y verificar las retenciones en la fuente y retenciones de IVA, se halla capacitada y actualizada en las reformas tributarias?	1		1
2	¿El pago de los impuestos se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos?	1		1
3	¿Cuenta con asesoría tributaria?		0	0
4	¿El personal es responsable de efectuar y revisar las declaraciones de: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente y otros impuestos?		0	0
5	¿La empresa presenta las declaraciones dentro del plazo establecido por la ley?		0	0
6	¿Aplican las normativas vigentes para la verificación del cálculo de los impuestos?	1		1
7	¿Los valores declarados son conforme a los registros contables?	1		1
8	¿La empresa está obligada a entregar comprobantes de retención?	1		1
9	¿Dentro de la empresa se ha realizado declaraciones sustitutivas por errores involuntarios al realizarlas?	1		1
10	¿El porcentaje de retención del IVA y el valor que ha sido retenido es revisado por una persona distinta a quien la realizó?		0	0
11	¿La elaboración y declaración de los impuestos es correctamente supervisado?		0	0
12	¿El pago de los impuestos se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos?		0	0
<b>Evaluación de Riesgo</b>				
13	¿Los controles establecidos por la empresa le permite cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas?		0	0

14	¿La persona encargada recibe capacitaciones de forma anual sobre conciliación tributaria?		0	0
15	¿Los valores de las declaraciones son revisados de manera sistemática?	1		1
16	¿Los valores declarados mensualmente son ajustados con los valores exhibidos en el Anexo Transaccional Simplificado?	1		1
<b>Actividades de Control</b>				
17	¿La empresa realiza periódicamente un control del manejo de información en el área tributaria?		0	0
18	¿El cálculo de los impuestos se realiza de forma correcta?	1		1
19	¿Los porcentajes retenidos son debidamente revisados por una persona fuera del área tributaria?		0	0
20	¿Se aplica la retención en la fuente, en base a la disposición legal vigente?	1		1
<b>Información y Comunicación</b>				
21	¿La contadora presenta de manera oportuna la información tributaria?		0	0
22	¿Considera que el manejo de información de la empresa debería ser mediante un sistema seguro?	1		1
23	¿Cree que los registros se encuentran debidamente actualizados?	1		1
24	¿Existe una correcta comunicación entre administrativos y el personal de la empresa?	1		1
25	¿La empresa dispone de canales de comunicación para que las personas de interés puedan acceder a la información pública de la entidad?		0	0
<b>Monitoreo y Supervisión</b>				
26	¿A la empresa se le ha auditado anteriormente?		0	0
27	¿Han recibido la visita de funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI), para convalidar información?		0	0
28	¿En la empresa se hace seguimiento periódico a la carga de documentación en el Servicio de Rentas Internas?		0	0
29	¿Realizan una evaluación de desempeño al personal a cargo del área tributaria?		0	0
30	¿Se realiza ajustes en el procedimiento de declaración y pago de impuestos por lo menos una vez al año?		0	0
			<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>	<b>30</b>
			<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>13</b>

Ponderación Total	Calificación Total	Nivel de Confianza	Nivel de Riesgo	Semaforización Nivel de Confianza
30	13	43,33	56,67	

**Nivel de confianza:** (CTx100) /PT

**Nivel de Riesgo:** 100% -NC

**Nivel de confianza:** (13x100) /340

**Nivel de Riesgo:** 100% - 43,33%

**Nivel de confianza:** 43,33%

**Nivel de Riesgo:** 56,67%

**Tabla de Ponderación Nivel de Confianza y Nivel de Riesgo Inherente**

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
 5% - 50%	 51% - 75%	 76% - 95%
 95% - 50%	 49% - 25%	 24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Evaluación Preliminar**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**Evaluación Preliminar**  
**ENFOQUE DE AUDITORÍA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Una vez analizado el cuestionario de control interno a la empresa se puede deducir que el **56,67%** corresponde al nivel de riesgo inherente y el **43,33%** al nivel de confianza con el enfoque de la auditoría que se ha realizado, se obtiene como resultado un nivel de riesgo **alto**, por lo que se debe aplicar pruebas de **cumplimiento y sustantivas**.

**Tabla de Ponderación Nivel de Confianza y Nivel de Riesgo Inherente**

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
 5% - 50%	 51% - 75%	 76% - 95%
 95% - 50%	 49% - 25%	 24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Evaluación Preliminar**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**Evaluación Preliminar**  
**MATRIZ DE RIESGO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Componente	Determinación del riesgo	Enfoque de auditoría	
		Cumplimiento	Sustantivo
<b>R. INHERENTE = 56,67% ALTO</b>			
<b>R. CONTROL = 43,33% BAJO</b>			
<b>Ambiente de control</b>	La empresa no cuenta con asesoría tributaria para la persona encargada.	Concientizar la necesidad de que se imparta asesoría tributaria dentro de la empresa.	
	El personal no es responsable al momento de efectuar y revisar las declaraciones de: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente y otros impuestos.	Verificar el cumplimiento y procedimiento de las declaraciones de Impuestos.	Validar los cálculos efectuados en las declaraciones de impuestos.
	La empresa no presenta las declaraciones dentro del plazo establecido por la ley.	Tener en cuenta la fecha que se le ha establecido para la presentación y pago de Impuestos de acuerdo con el noveno dígito del RUC.	
	El porcentaje de retención del IVA y el valor que ha sido retenido no es revisado por una persona distinta a quien lo realizó.	Designar a una persona que revise los porcentajes y valores retenidos.	Validar los cálculos efectuados de los porcentajes retenidos.
	La elaboración y declaración de los impuestos no es supervisada.	Verificar que las declaraciones de Impuestos cumplan con los lineamientos establecidos en la ley.	

	El pago de los impuestos no se efectúa de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Controlar que los pagos se realicen dentro del plazo establecido por la ley.	
<b>Evaluación de riesgo</b>	No existe un control establecido por la empresa que le permita cumplir con las obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas.	Utilizar formatos como Check List para el control adecuado de las obligaciones que se mantiene con el SRI.	
	La persona encargada sobre la conciliación tributaria no recibe capacitaciones de forma anual.	Concientizar la necesidad de que exista capacitación sobre el tema de conciliación tributaria.	
<b>Actividades de control</b>	La empresa no realiza de forma periódica un control del manejo de información en el área tributaria.	Verificar que la información del área tributaria se encuentre manejada de forma correcta.	
	Los porcentajes retenidos no son debidamente revisados por una persona fuera del área tributaria.	Designar a una persona que pueda verificar los porcentajes retenidos .	
<b>Información y comunicación</b>	La contadora no presenta de manera oportuna la información tributaria.	Verificar que la información presentada cumpla con los requisitos establecidos.	
	La empresa no dispone de canales de comunicación para que las personas de interés puedan acceder a la información pública de la entidad.	Incentivar a la creación de canales de información para que la compañía incremente sus clientes.	
<b>Monitoreo y supervisión</b>	La empresa no ha sido auditada anteriormente.	Aplicar auditorías de forma anual para una correcta toma de decisiones.	
	En la empresa no se ha recibido la visita de funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI), para convalidar información.	Verificar la información física juntamente con la de los libros contables	

En la empresa no se realiza un seguimiento periódico al cargo de documentación en el Servicio de Rentas Internas.	Verificar la documentación cargada en el Servicio de Rentas Internas.	
Dentro de la empresa no se realiza una evaluación de desempeño en la parte tributaria.	Validar el desempeño del área tributaria.	
No se realiza ajustes en el procedimiento de declaración y pago de impuestos por lo menos una vez al año.	Validar los ajustes de los procedimientos dentro de la elaboración de declaraciones.	

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

### 3.5 Planificación específica

# PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

Información de la Empresa	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

Índice		
	Referencia / PT.	Descripción/PT.
Planificación Específica	<b>CES</b>	<b>Componentes Específicos</b>
	<b>Declaración de IVA</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Declaración de Retenciones en la Fuente</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Anexo Relación de Dependencia</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Anexo Transaccional Simplificado</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente

	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI</b>	
	<b>CI</b>	Control Interno
	<b>NCYNR</b>	Matriz Nivel de Confianza y Riesgo Inherente
	<b>EA</b>	Enfoque de Auditoría
	<b>MR</b>	Matriz de Riesgo
	<b>PA</b>	Programa de Auditoría

<b>Equipo de auditoría</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
Mayra Patricia Bedoya Jara	<b>MPBJ</b>	Supervisor	30%
Karla Estephania Morales Malusin	<b>KEMM</b>	Auditor Senior	70%

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

## Planificación específica

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**Cuestionario de Control Interno**  
**EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**  
**CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

N.	PREGUNTAS	Impuesto al Valor Agregado		Impuesto a la Renta Sociedades		Retenciones en la Fuente		Anexo Transaccional Simplificado		Anexo Relación Dependencia		Anexo Accionistas, Partícipes, Socios		Anexo de Dividendos	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>															
1	¿Dentro de la empresa se ha realizado declaraciones sustitutivas por errores involuntarios al momento de realizarlas?		x		x	x		x			X		x		x
2	¿Las declaraciones de la empresa se presenta dentro del plazo establecido por la ley?		x		x		x		x		X		x		x
3	¿El personal es responsable de efectuar y revisar las declaraciones?		x		x		x		x		X		x		x
<b>TOTAL COMPONENTE</b>			<b>3</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>3</b>		<b>3</b>		<b>3</b>
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>															
4	¿La empresa ha implementado técnicas para poder identificar el incumplimiento tributario?		x		x		x		x		X		x		x
5	¿Tienen establecidos controles para el área tributaria?		x		x		x		x		X		x		x

6	¿Se elabora las declaraciones de acuerdo con la normativa vigente?	x		x		x		x		x		x		x	
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		<b>1</b>	<b>2</b>												
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>															
7	¿Existe una revisión exhaustiva de los valores utilizados para realizar los requerimientos tributarios?		x		x		x		x		x		x		x
8	¿Existe un archivo completo y ordenado de los documentos para la realización de las obligaciones tributarias?	x		x		x		x		x		x		x	
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		<b>1</b>													
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>															
9	¿La contadora presenta de manera oportuna la información tributaria?		x		x		x		x		x		x		x
10	¿la contadora toma en cuenta el plazo establecido para el pago de Impuestos?		x		x		x		x		x		x		x
11	¿Verifican adecuadamente los valores, conceptos y los cálculos antes de la declaración?	x		x		x		x		x		x		x	
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		<b>1</b>	<b>2</b>												
<b>MONITOREO Y SUPERVISIÓN</b>															
12	¿En la empresa se hace seguimiento periódico al cargo de documentación en el Servicio de Rentas Internas?		x		x		x		x		x		x		x
13	¿Conoce la normativa tributaria vigente en el Ecuador?	x		x		x		x		x		x		x	
14	¿La empresa cumple con sus deberes formales al Servicio de Rentas Internas?	x		x		x		x		x		x		x	
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		<b>2</b>	<b>1</b>												
<b>TOTAL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA</b>		<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

**Planificación específica**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**  
**MATRIZ DE NIVEL DE CONFIANZA Y NIVEL DE RIESGO INHERENTE**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

**Nivel de Confianza:** (CTx100) /PT                      **Nivel de Riesgo:** 100%-NC  
**Nivel de Confianza:** (16x100) /34                      **Nivel de Riesgo:** 100%-47,06%  
**Nivel de Confianza:** 47,06                                      **Nivel de Riesgo:** 52,94%

**Cálculo por Obligación Tributaria**

Obligación Tributaria	Ponderación Total	Calificación Total	Nivel de Confianza	Nivel de Riesgo	Semaforización
Impuesto al Valor Agregado	17	5	29,41	70,59	
Impuesto a la Renta Sociedades	17	5	29,41	70,59	
Retenciones en la Fuente	17	6	35,29	64,71	
Anexo Transaccional Simplificado	17	6	35,29	64,71	
Anexo Relación Dependencia	17	5	29,41	70,59	
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios	17	5	29,41	70,59	
Anexo de Dividendos	17	5	29,41	70,59	

**Tabla de Ponderación Nivel de Confianza y Nivel de Riesgo Inherente**

<b>NIVEL DE CONFIANZA</b>		
<b>BAJO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>ALTO</b>
 5% - 50%	 51% - 75%	 76% - 95%
95% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
<b>ALTO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>BAJO</b>
<b>NIVEL DE RIESGO</b>		

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	abr-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	abr-23

**Planificación específica**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**ENFOQUE DE AUDITORÍA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Una vez analizado el cuestionario de control interno de las obligaciones tributarias de la empresa se puede deducir que el **70,59%** corresponde al nivel de riesgo inherente y el **29,41%** al nivel de confianza con el enfoque de la auditoría que se ha realizado, se obtiene como resultado un nivel de riesgo **alto**, por lo que se debe aplicar pruebas de **cumplimiento y sustantivas**.

**Tabla de Ponderación Nivel de Confianza y Nivel de Riesgo Inherente**

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
 5% - 50%	 51% - 75%	 76% - 95%
95% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
ALTO	MODERADO	BAJO
NIVEL DE RIESGO		

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**Planificación específica**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**MATRIZ DE RIESGO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

N.	Factor	Control Clave	Enfoque de auditoría	
			Cumplimiento	Sustantivo
<b>R. INHERENTE = 70,59% MODERADO</b>				
<b>R. CONTROL = 29,41% MODERADO</b>				
<b>1</b>	Dentro de la empresa se realiza declaraciones sustitutivas por errores involuntarios.	Se debe exigir responsabilidad a la persona encargada para que la información sea verás y no contenga errores que provoquen la sustitución de un documento.	Verificar el uso de formatos e información presentada para evitar que exista declaraciones sustitutivas.	
<b>2</b>	Las declaraciones de la empresa no son presentadas dentro del plazo establecido por la ley.	El gerente debe supervisar que exista responsabilidad al declarar los impuestos de acuerdo con la fecha que le han establecido.	Verificar el cumplimiento de la declaración de impuestos de acuerdo con la fecha establecida mediante un control semestral.	
<b>3</b>	El personal no es responsable de efectuar y revisar las declaraciones en la empresa.	Asignar roles de verificación de información en la documentación declarada.	Verificar la información declarada mediante una lista de comprobación.	
<b>4</b>	La empresa no ha implementado técnicas para poder identificar el incumplimiento tributario.	Exigir un control en las obligaciones que se mantiene con el Servicio de Renta Internas.	Verificar mediante una lista de comprobación el cumplimiento tributario	
<b>5</b>	No se ha realizado dentro de la empresa un análisis constante para prevenir sanciones tributarias.	Controlar de manera periódica el cumplimiento en las obligaciones tributarias.	Mantener un control permanente en la documentación e información entregada al Servicio de Rentas Internas.	

6	No existe una revisión exhaustiva de los valores utilizados para realizar los requerimientos tributarios.	Controlar la información que se presenta en las declaraciones.	Verificar que los valores presentados en las declaraciones sean correctos y verdaderos.	Validar los cálculos efectuados en las declaraciones de impuestos.
7	La contadora no presenta de manera oportuna la información tributaria.	Exigir que la información sea presentada en las fechas que se ha establecido en la empresa.	Verificar el desempeño de la persona encargada de la información contable y tributaria.	
8	No se toma en cuenta los plazos establecidos para el pago de Impuestos.	Exigir responsabilidad en los pagos por obligaciones tributarias.	Verificar el cumplimiento de pagos de acuerdo con la fecha establecida.	
9	En la empresa no hace seguimiento periódico al cargo de documentación en el Servicio de Rentas Internas.	Controlar el manejo y carga de información en el portal del Servicio de Rentas Internas.	Verificar la carga de información en el portal del Servicio de Rentas Internas.	

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**COMPONENTE: Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente,**  
**Impuesto a la Renta de Sociedades, Anexo Relación de Dependencia, Anexo**  
**Transaccional Simplificado, Anexo ADI y Anexo Accionistas**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

**OBJETIVOS**

1. Verificar si la empresa cumple con la normativa tributaria.
2. Constatar que los valores declarados sean correctos.
3. Analizar los Estados Financieros con los valores declarados para verificar que estos sean iguales a los que se ha presentado en el Servicio de Rentas Internas.

N.	Procedimientos	Elaborado por	Fecha
<b>Declaración del Impuesto al Valor Agregado</b>			
1	Verificar que las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuadas en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
2	Verificar que la información presentada en la declaración del IVA tenga relación con las del anexo transaccional.	KEMM	abr-23
<b>Declaración de Retenciones en la Fuente</b>			
3	Verificar que las declaraciones de Retenciones en la fuente de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuadas en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
4	Verificar mediante una muestra que el cálculo de las retenciones en la fuente efectuados en los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.	KEMM	abr-23
5	Verificar si existe declaraciones sustitutivas de las Retenciones en la fuente de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022.	KEMM	abr-23
<b>Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades</b>			
6	Verificar que las declaraciones del Impuesto a la Renta Sociedades hayan sido presentadas dentro del plazo legal establecido, efectuados durante los años 2020, 2021 y 2022.	KEMM	abr-23

7	Verificar que el cálculo del Impuesto a la Renta de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.	KEMM	abr-23
<b>Anexo Relación de Dependencia</b>			
8	Verificar que los Anexos de Relación de Dependencia de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
9	Verificar que el cálculo del Anexo Relación de Dependencia de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.	KEMM	abr-23
<b>Anexo Transaccional Simplificado</b>			
10	Verificar que los Anexos Transaccionales Simplificados de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
<b>Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores</b>			
11	Verificar que los Anexos Accionistas, Partícipes, Miembros del Directorio y Administraciones de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
<b>Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI</b>			
12	Verificar que los Anexos Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.	KEMM	abr-23
13	Verificar los valores del Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.	KEMM	abr-23
<b>Procedimientos Generales</b>			
1	Elaborar cédula analítica		
2	Elaborar cédula sub-analítica		

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

### 3.6 Ejecución de la auditoría

# EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	abr-23
KEMM	Auditor Senior	abr-23

<b>Información de la empresa</b>	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.
<b>Tipo de auditoría:</b>	Auditoría tributaria
<b>Período auditado:</b>	2020 al 2022

<b>Contenido</b>		<b>Referencia</b>
Declaración Impuesto al Valor Agregado		<b>A</b>
Cédula Analítica		<b>A.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>A.1.1</b>
Declaración Retenciones en la Fuente		<b>B</b>
Cédula Analítica		<b>B.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>B.1.1</b>
Declaración Impuesto a la Renta Sociedades		<b>C</b>
Cédula Analítica		<b>C.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>C.1.1</b>
Anexo Relación Dependencia		<b>D</b>
Cédula Analítica		<b>D.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>D.1.1</b>
Anexo Transaccional Simplificado		<b>E</b>
Cédula Analítica		<b>E.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>E.1.1</b>
Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores		<b>F</b>
Cédula Analítica		<b>F.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>F.1.1</b>
Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios - ADI		<b>G</b>
Cédula Analítica		<b>G.1.</b>
Cédula Sub-analítica		<b>G.1.1</b>

<b>Equipo de auditoría</b>			
<b>Nombres</b>	<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Participación</b>
Mayra Patricia Bedoya Jara	<b>MPBJ</b>	Supervisor	30%
Karla Estephania Morales Malusin	<b>KEMM</b>	Auditor Senior	70%

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuadas en el tiempo legal establecido por la ley.

Mes	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Estado	Marcas de Auditoría	Ref.
<b>2020</b>					
<b>Enero</b>	22/4/2020	26/2/2020	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Febrero</b>	22/3/2020	23/3/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Marzo</b>	22/4/2020	27/4/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Abril</b>	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Mayo</b>	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Junio</b>	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Julio</b>	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Agosto</b>	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Septiembre</b>	17/12/2020	22/10/2020	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Octubre</b>	17/12/2020	23/11/2020	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Noviembre</b>	22/12/2020	22/12/2020	Pagada	<b>✓</b>	
<b>Diciembre</b>	18/02/2021	4/2/2021	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>2021</b>					
<b>Enero</b>	24/2/2021	22/2/2021	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Febrero</b>	22/3/2021	22/3/2021	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Marzo</b>	22/4/2021	22/4/2021	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Abril</b>	3/6/2021	25/5/2021	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Mayo</b>	22/6/2021	22/6/2021	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Junio</b>	22/7/2021	22/7/2021	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Julio</b>	22/8/2021	23/8/2021	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	
<b>Agosto</b>	22/9/2021	22/9/2021	Pagada	<b>✓</b>	
<b>Septiembre</b>	21/10/2021	22/10/2021	Pagada	<b>✓</b>	
<b>Octubre</b>	22/11/2021	22/11/2021	Pagada	<b>✓</b>	
<b>Noviembre</b>	23/12/2021	22/12/2021	Pagada	<b>x</b>	<b>A.1.1.</b>
<b>Diciembre</b>	24/1/2022	24/1/2022	Sin valor a pagar	<b>✓</b>	

**Fase II Ejecución**

2022						
<b>Enero</b>	5/10/2022	22/2/2022	No pagada	x	Ø	<b>A.1.1.</b>
<b>Febrero</b>	5/10/2022	22/3/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Marzo</b>	5/10/2022	22/4/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Abril</b>	5/10/2022	24/5/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Mayo</b>	5/10/2022	22/6/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Junio</b>	19/9/2022	27/9/2022	Sin valor a pagar	√		
<b>Julio</b>	5/10/2022	22/8/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Agosto</b>	22/9/2022	22/9/2022	Sin valor a pagar	√		
<b>Septiembre</b>	25/11/2022	24/10/2022	Pagada	x		<b>A.1.1.</b>
<b>Octubre</b>	22/11/2022	22/11/2022	Pagada	√		
<b>Noviembre</b>	19/12/2022	22/12/2022	Sin valor a pagar	√		
<b>Diciembre</b>	23/1/2023	23/1/2023	Pagada	√		

**Marcas**

- √ Correcto (Presentada a tiempo)
- x Incorrecto. Presentada fuera de la fecha máxima. Auditoría propone **HH1.**
- Ø No pagada. Auditoría propone **HH2.**

**Observaciones:**

- En el año 2020, se observó que en los meses de enero, septiembre, octubre y diciembre las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado no fueron presentadas hasta la fecha máxima que le ha establecido el SRI.
- En el año 2021, se observó que, en los meses de enero, abril, y noviembre las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado no fueron presentadas hasta la fecha máxima que le ha establecido el SRI.

**Fase II Ejecución**

- En el año 2022 se observó incumplimiento en la presentación de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con las fechas que le ha establecido el SRI en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio y septiembre. También se verificó que la declaración de IVA del mes de enero no ha sido pagada su valor de impuesto.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que la información presentada en la declaración del IVA tenga relación con las del anexo transaccional.

DECLARACIÓN IVA - ATS 2020				
VENTAS				
Mes	Ventas Tarifa 0% Según Declaración IVA	Ventas Tarifa 0% Según Declaración ATS	Diferencia	Marcas de Auditoría
Enero	15.810,65	0,00	15.810,65	X
Febrero	39.008,71	0,00	39.008,71	X
Marzo	0,00	0,00	0,00	✓
Abril	0,00	0,00	0,00	✓
Mayo	0,00	0,00	0,00	✓
Junio	0,00	0,00	0,00	✓
Julio	0,00	0,00	0,00	✓
Agosto	0,00	0,00	0,00	✓
Septiembre	358,46	0,00	358,46	X
Octubre	200,00	0,00	200,00	X
Noviembre	90.824,53	0,00	90.824,53	X
Diciembre	2.925,13	0,00	2.925,13	X

**A.1.1.**
**A.1.1.**

**Fase II Ejecución**
**DECLARACIÓN IVA - ATS 2020**
**COMPRAS**

Mes	Compras Según Declaración IVA		Total en Compras	Compras Según Declaración ATS		Total en Compras	Diferencia	Marcas de Auditoría
	Tarifa 12%	Tarifa 0%		Tarifa 12%	Tarifa 0%			
Enero		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Febrero		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Marzo		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Abril		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Mayo		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Junio		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Julio		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Agosto		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Septiembre		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Octubre		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Noviembre	400,00	40.250,49	40.650,49		0,00	0,00	40.650,49	A.1.1x
Diciembre		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓

**DECLARACIÓN IVA - ATS 2021**
**VENTAS**

Mes	Ventas Tarifa 0% Según Declaración IVA	Ventas Tarifa 0% Según Declaración ATS	Diferencia	Marcas de Auditoría
Enero	53.387,42	0,00	53.387,42	X
Febrero	39.151,48	0,00	39.151,48	X
Marzo	65.042,76	65.042,82	-0,06	X
Abril	1.500,00	0,00	1.500,00	X
Mayo	55.305,43	55.305,43	0,00	✓
Junio	54.346,72	54.346,72	0,00	✓
Julio	68.674,07	0,00	68.674,07	X
Agosto	30.777,73	0,00	30.777,73	X
Septiembre	40.772,93	0,00	40.772,93	X
Octubre	400,00	0,00	400,00	X
Noviembre	200,00	0,00	200,00	X
Diciembre	5.261,05	0,00	5.261,05	X

A.1.1.

A.1.1.

**Fase II Ejecución**

DECLARACIÓN IVA - ATS 2021								
COMPRAS								
Mes	Compras Según Declaración IVA		Total en Compras	Compras Según Declaración ATS		Total en Compras	Diferencia	Marcas de Auditoría
	Tarifa 12%	Tarifa 0%		Tarifa 12%	Tarifa 0%			
Enero		103.670,44	103.670,44		0,00	0,00	103.670,44	X
Febrero		10.833,51	10.833,51		0,00	0,00	10.833,51	X
Marzo		102.491,34	102.491,34		0,00	0,00	102.491,34	X
Abril		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Mayo		47.598,19	47.598,19	47.158,19	47.158,19	440,00	440,00	X
Junio	53,50	119.771,50	119.825,00	53,50	119.771,50	119.825,00	0,00	✓
Julio		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Agosto	950,00	67.713,95	67.713,95		0,00	0,00	67.713,95	X
Septiembre		68.758,95	68.758,95		0,00	0,00	68.758,95	X
Octubre		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Noviembre		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	✓
Diciembre		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	✓

DECLARACIÓN IVA - ATS 2022				
VENTAS				
Mes	Ventas Tarifa 0% Según Declaración IVA	Ventas Tarifa 0% Según Declaración ATS	Diferencia	Marcas de Auditoría
Enero	200,00	0,00	200,00	X
Febrero	8.200,00	0,00	8.200,00	X
Marzo	0,00	0,00	0,00	✓
Abril	0,00	0,00	0,00	✓
Mayo	39.809,57	0,00	39.809,57	X
Junio	63.592,44	0,00	63.592,44	X
Julio	4.174,51	0,00	4.174,51	X
Agosto	62.140,63	0,00	62.140,63	X
Septiembre	8.500,00	0,00	8.500,00	X
Octubre	37.664,62	0,00	37.664,62	X
Noviembre	41.345,62	0,00	41.345,62	X
Diciembre	77.958,73	0,00	77.958,73	X

**Fase II Ejecución**
**DECLARACIÓN IVA - ATS 2022**
**COMPRAS**

Mes	Compras		Total en Compras Según Declaración IVA	Compras Según Declaración ATS		Total en Compras	Diferencia	Marcas de Auditoría
	Tarifa 12%	Tarifa 0%		Tarifa 12%	Tarifa 0%			
Enero		0,00	0,00	23,86	14.547,70	14.571,56	-14.571,56	X
Febrero		0,00	0,00	35,50	126.729,01	126.764,51	-126.764,51	X
Marzo		0,00	0,00	810,04	71.258,80	72.068,84	-72.068,84	X
Abril		0,00	0,00	401,54	15.075,34	15.476,88	-15.476,88	X
Mayo		105.678,91	105.678,91	64,04	95.582,44	95.646,48	10.032,43	X
Junio		59.089,13	59.089,13	23,86	60.566,93	60.590,79	-1.501,66	X
Julio		0,00	0,00	1,54	32.627,33	32.628,87	-32.628,87	X
Agosto		117.824,25	117.824,25	47,96	127.626,09	127.674,05	-9.849,80	X
Septiembre		94.939,77	94.939,77	185,76	101.193,31	101.379,07	-6.439,30	X
Octubre		0,00	0,00	460,25	6.530,48	6.990,73	-6.990,73	X
Noviembre	1.954,22	110.735,44	112.689,66	1.954,22	110.735,44	112.689,66	0,00	✓
Diciembre	450,66	33.385,62	33.836,28	450,66	33.385,62	33.836,28	0,00	✓

**Marcas**

✓ Correcto (Valores que coinciden)

X Incorrecto. Valores que no coinciden. Auditoría propone **HH3**.

**Observaciones:**

- En el año 2020, se pudo observar diferencias en las declaraciones, es decir que en los meses de enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre presentaron valores en la declaración de IVA mientras que en la declaración de ATS no presentaron valores. En la parte de compras se observó en el mes de noviembre valores declarados en el formulario IVA mientras que en el formulario ATS no presentaron valores.

**Fase II Ejecución**

- En el año 2021, se pudo observar diferencias en las declaraciones, es decir que en los meses de enero, febrero, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre presentaron valores en la declaración de IVA mientras que en la declaración de ATS no presentaron valores. Además, en el mes de marzo se observó una diferencia de 0,06 ctvs. en la declaración de IVA con relación al formulario ATS. En la parte de compras se observó que en los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre existen valores declarados en el formulario IVA mientras que en el formulario ATS no presentaron valores. Finalmente, en el mes de mayo se observó una diferencia de \$440,00 dólares correspondientes al formulario ATS con relación a la declaración de IVA.
- En el año 2022, se pudo observar diferencias en las declaraciones, es decir que en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre presentaron valores en la declaración de IVA mientras que en la declaración de ATS no presentaron valores. En la parte de compras se observó que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio y octubre no presentaron valores en la declaración de IVA mientras que en la declaración de ATS se presentó valores. Además, en el mes de mayo se observó una diferencia de \$10.032,43 en el formulario ATS, en el mes de junio existió una diferencia de \$1.501,66 en la declaración de IVA, en el mes de agosto se reflejó una diferencia de \$9.849,80 en la declaración de IVA y en el mes de septiembre una diferencia de \$6.439,30 en la declaración de IVA.

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.								
	tipo de obligacion	Periodo fiscal	tipo		declaración	vencimiento	pago	Imprimir
	Seleccione	Seleccione	Selecci					
104	2011 DECLARACION DE IVA	FEBRERO 2020	Original	871973939128	22/03/2020	23/03/2020	SIN VALOR A PAGAR	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	MARZO 2020	Original	871986326298	22/04/2020	27/04/2020	SIN VALOR A PAGAR	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	ENERO 2020	Original	871986327581	22/04/2020	26/02/2020	PAGADO	✗
104	2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA	PRIMER SEMESTRE 2020	Original	872031914691	22/07/2020	22/07/2020	SIN VALOR A PAGAR	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	SEPTIEMBRE 2020	Original	872097477053	17/12/2020	22/10/2020	PAGADO	✗
104	2011 DECLARACION DE IVA	OCTUBRE 2020	Original	872097478306	17/12/2020	23/11/2020	PAGADO	✗
104	2011 DECLARACION DE IVA	NOVIEMBRE 2020	Original	872100012591	22/12/2020	22/12/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	DICIEMBRE 2020	Original	872133367853	18/02/2021	04/02/2021	PAGADO	✗

Página 1 de 1 | < > 1 > | 10

**Fase II Ejecución**

**A.1.1.**  
**2/6**

								1691706571001			16
								EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.			
104	2011 DECLARACION DE IVA	ENERO 2021	Original	872138297416	24/02/2021	22/02/2021	PAGADO				X
104	2011 DECLARACION DE IVA	FEBRERO 2021	Original	872155305737	22/03/2021	22/03/2021	SIN VALOR A PAGAR				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	MARZO 2021	Original	872173013349	22/04/2021	22/04/2021	SIN VALOR A PAGAR				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	ABRIL 2021	Original	872189701811	03/06/2021	25/05/2021	PAGADO				X
104	2011 DECLARACION DE IVA	MAYO 2021	Original	872199004179	22/06/2021	22/06/2021	SIN VALOR A PAGAR				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	JUNIO 2021	Original	872218297676	22/07/2021	22/07/2021	SIN VALOR A PAGAR				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	JULIO 2021	Original	872232764183	22/08/2021	23/08/2021	SIN VALOR A PAGAR				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	AGOSTO 2021	Original	872246887941	22/09/2021	22/09/2021	PAGADO				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	SEPTIEMBRE 2021	Original	872259706595	21/10/2021	22/10/2021	PAGADO				✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	OCTUBRE 2021	Original	872274999985	22/11/2021	22/11/2021	PAGADO				✓

**Fase II Ejecución**

en línea 1691706571001 | EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.   16

## Consulta de declaraciones por internet

 Cambiar periodo fiscal

Detalle de declaraciones - 12 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
	Seleccione	Seleccione	Seleccio					
104	2011 DECLARACION DE IVA	NOVIEMBRE 2021	Original	872289412307	23/12/2021	22/12/2021	PAGADO	  
104	2011 DECLARACION DE IVA	DICIEMBRE 2021	Original	872311991471	24/01/2022	24/01/2022	SIN VALOR A PAGAR	  

**X**

**v**

**Fase II Ejecución**

**A.1.1.**  
**4/6**

 <span style="float: right;">1691706571001 EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.</span>									
104	2011 DECLARACION DE IVA	JUNIO 2022	Original	872417511619	19/09/2022	27/09/2022	SIN VALOR A PAGAR	  	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	AGOSTO 2022	Original	872419490081	22/09/2022	22/09/2022	SIN VALOR A PAGAR	  	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	ENERO 2022	Original	872422891650	05/10/2022	22/02/2022	NO PAGADO	  	∅
104	2011 DECLARACION DE IVA	FEBRERO 2022	Original	872422891779	05/10/2022	22/03/2022	PAGADO	  	
104	2011 DECLARACION DE IVA	MARZO 2022	Original	872422891897	05/10/2022	22/04/2022	PAGADO	  	X
104	2011 DECLARACION DE IVA	ABRIL 2022	Original	872422916830	05/10/2022	24/05/2022	PAGADO	  	
104	2011 DECLARACION DE IVA	MAYO 2022	Original	872422917957	05/10/2022	22/06/2022	PAGADO	  	
104	2011 DECLARACION DE IVA	JULIO 2022	Original	872422918489	05/10/2022	22/08/2022	PAGADO	  	X
104	2011 DECLARACION DE IVA	OCTUBRE 2022	Original	872438956228	22/11/2022	22/11/2022	PAGADO	  	
104	2011 DECLARACION DE IVA	SEPTIEMBRE 2022	Original	872440302528	25/11/2022	24/10/2022	PAGADO	  	✓
104	2011 DECLARACION DE IVA	SEPTIEMBRE 2022	Original	872440302528	25/11/2022	24/10/2022	PAGADO	  	X

**Fase II Ejecución**

en línea

1691706571001  
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPATUA CIA. LTDA.



**Consulta de declaraciones por internet**

Cambiar período fiscal

Detalle de declaraciones - 12 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
104	2011 DECLARACION DE IVA	NOVIEMBRE 2022	Original	872448064755	19/12/2022	22/12/2022	SIN VALOR A PAGAR	
104	2011 DECLARACION DE IVA	DICIEMBRE 2022	Original	872464425384	23/01/2023	23/01/2023	PAGADO	

✓

✓

**Marcas**

- ✓ Correcto (Presentada a tiempo)
- ✗ Incorrecto. Presentada fuera de la fecha máxima.
- ∅ No pagada.

**Fase II Ejecución****Conclusión**

- Se observó incumplimiento en la presentación de declaraciones y a su vez diferencia en los valores que se declararon en los formularios del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado. Finalmente se verifico que no se ha pagado el valor del impuesto del mes de enero del 2022.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que las declaraciones de las Retenciones en la Fuente de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuadas en el tiempo legal establecido por la ley.

Mes	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Estado	Marcas de Auditoría		Ref.
<b>2020</b>						
Enero	25/2/2020	26/2/2020	Se pudo observar una declaración sustitutiva con fecha 21/04/2020 que tenía una fecha de vencimiento 26/02/2020	✓	¥	<b>B.1.1.</b>
Febrero	22/3/2020	23/3/2020	Pagado	✓		
Marzo	22/4/2020	22/4/2020	Sin valor a pagar	✓		
Abril				β		<b>B.1.1.</b>
Mayo				β		<b>B.1.1.</b>
Junio	22/7/2020	22/7/2020	Sin valor a pagar	✓		
Julio				β		<b>B.1.1.</b>
Agosto				β		<b>B.1.1.</b>
Septiembre	6/5/2021	22/10/2020	Pagado	X		<b>B.1.1.</b>
Octubre	17/12/2020	23/11/2020	Pagado	X		<b>B.1.1.</b>
Noviembre	22/12/2020	22/12/2020	Pagado	✓		
Diciembre	6/5/2021	4/2/2021	Pagado	X		<b>B.1.1.</b>

**Fase II Ejecución**

2021						
Enero	24/2/2021	22/2/2021	Pagado	X		B.1.1.
Febrero	22/3/2021	22/3/2021	Pagado	√		
Marzo	22/4/2021	22/4/2021	Pagado	√		
Abril	26/5/2021	25/5/2021	Pagado	X		B.1.1.
Mayo	22/6/2021	22/6/2021	Pagado	√		
Junio	22/7/2021	22/7/2021	Pagado	√		
Julio	22/8/2021	23/8/2021	Sin valor a pagar	√		
Agosto	22/9/2021	22/9/2021	Pagado	√		
Septiembre	21/10/2021	22/10/2021	Pagado	√		
Octubre	22/11/2021	22/11/2021	Pagado	√		
Noviembre	23/12/2021	22/12/2021	Pagado	√		
Diciembre	24/1/2022	24/1/2022	Pagado	√		
2022						
Enero	25/11/2022	22/2/2022	Pagado	X		
Febrero	5/10/2022	22/3/2022	Pagado	X		
Marzo	19/9/2022	22/4/2022	No pagada	X	Ø	
Abril	19/9/2022	24/5/2022	Pagado	X		
Mayo	19/9/2022	22/6/2022	Pagado	X		B.1.1.
Junio	5/10/2022	27/9/2022	Pagado	X		
Julio	19/9/2022	22/8/2022	Pagado	X		
Agosto	22/9/2022	22/9/2022	Pagado	√		
Septiembre	25/11/2022	24/10/2022	Pagado	X		
Octubre	22/11/2022	22/11/2022	Pagado	√		
Noviembre	19/12/2022	22/12/2022	Pagado	√		
Diciembre	23/1/2023	23/1/2023	Pagado	√		

**Marcas**

√ Correcto (Presentada a tiempo)

¥ Declaración Sustitutiva. Auditoría propone **HH4.**

x Incorrecto. Presentada fuera de la fecha máxima. Auditoría propone **HH5.**

Ø No pagada. Auditoría propone **HH6.**

β No se encontró documento de declaración. Auditoría propone **HH7.**

**Fase II Ejecución**
**Observaciones:**

- En el año 2020, se observó que en el mes de enero se presentó una declaración sustitutiva con fecha 21/04/2020 que tenía una fecha de vencimiento 26/02/2020, en los meses de marzo y junio las declaraciones no presentaron valores a pagar, además en los meses de abril, mayo, julio y agosto no se encontró las declaraciones. Finalmente, en los meses de septiembre octubre y diciembre no presentaron las declaraciones en las fechas establecidas.
- En el año 2021, se observó que en los meses de enero y abril las declaraciones no se presentaron en las fechas establecidas, finalmente en el mes de julio la declaración no presento valor a pagar.
- Finalmente, en el año 2022, se observó que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre no fueron presentadas las declaraciones en las fechas establecidas y en el mes de marzo no ha sido pagado el valor del impuesto.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar mediante una muestra que el cálculo de las retenciones en la fuente efectuados en los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.

**Porcentajes de Declaración:**
**Tabla 10** Porcentajes de Declaración

N°	Concepto	Porcentaje
1	Transporte privado de pasajeros	1%
2	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%
3	Honorarios profesionales	10%

Elaborado por: Morales (2023)

**DECLARACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2020**

MES:		Enero		
	Resumen Ventas y otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga.	12.676,04	126,76	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención.	13.300,01		✓
349	Subtotal Operaciones Efectuadas en el país.	25.976,05	126,76	✓
499	Total de Retención de Impuesto a la Renta		126,76	✓
902	Total Impuesto a Pagar		126,76	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>126,76</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES:		Enero declaración SUSTITUTIVA		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca De Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	13.488,00	134,88	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	14.816,68		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	28.304,68	134,88	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		134,88	✓
890	Pago previo		126,76	✓
898	Impuesto		126,76	✓
902	Total Impuesto a pagar		8,12	✓
903	Interés por mora		0,84	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>8,96</b>	✓

MES		Febrero		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período Que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca De Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	4.470,23	44,70	✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	4.470,23	44,70	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		44,70	✓
902	Total Impuesto a pagar		44,70	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>44,70</b>	✓

MES		Marzo		
Resumen de Ventas y Otras Operaciones el Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca De Auditoría
<b>DECLARACIÓN EN CERO</b>				-

**Fase II Ejecución**

MES:		Junio		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca De Auditoría
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	119,80		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	119,80		✓
499	Total de retención de impuesto a la renta			
902	Total impuesto a pagar			
<b>999</b>	<b>Total pagado</b>			

MES		Septiembre		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	141.251,39	1.412,51	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	4.165,73		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	145.417,12	1.412,51	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1.412,51	✓
902	Total impuesto a pagar		1.412,51	✓
903	Interés por mora		71,43	✓
904	Multa		296,63	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.780,57</b>	✓

MES		Octubre		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	100,00	1,75	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	100,00		
349	Subtotal operaciones efectuadas	200,00	1,75	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1,75	✓
902	Total impuesto a pagar		1,75	✓
903	Interés por mora		0,01	✓
904	Multa		0,05	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1,81</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES	Noviembre			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	400,00	<b>40,00</b>	✓
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	37.119,99	371,20	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	3.130,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	40.649,99	411,20	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		411,20	✓
902	Total impuesto a pagar		411,20	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>411,20</b>	✓

MES	Diciembre			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	67.243,94	672,44	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	17.682,49		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	84.926,43	672,44	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		672,44	✓
902	Total impuesto a pagar		672,44	✓
903	Interés por mora		18,63	✓
904	Multa		80,69	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>771,76</b>	✓

**Fase II Ejecución**
**DECLARACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2021**

MES	Enero			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	102.930,44	1.029,30	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	740,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	103.670,44	1.029,30	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1.029,30	✓
902	Total impuesto a pagar		1.029,30	✓
903	Interés por mora		7,29	✓
904	Multa		30,88	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.067,47</b>	✓

MES	Febrero			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	6.926,51	69,27	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	3.907,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	10.833,51	69,27	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		69,27	✓
902	Total impuesto a pagar		69,27	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>69,27</b>	✓

MES	Marzo			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca De Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	102.491,34	1.024,91	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	17.775,69		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	120.267,03	1.024,91	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1.024,91	✓
902	Total impuesto a pagar		1.024,91	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.024,91</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES:	Abril			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	50,00	5,00	✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	50,00	5,00	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		5,00	✓
902	Total impuesto a pagar		5,00	✓
903	Interés por mora		0,03	✓
904	Multa		0,15	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>5,00</b>	✓

MES:	Mayo			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	44.658,19	446,58	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	2.940,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	47.598,19	446,58	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		446,58	✓
902	Total impuesto a pagar		446,58	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>446,58</b>	✓

MES:	Junio			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	106.349,42	1.063,49	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	13.421,17		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	119.770,59	1.063,49	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1.063,49	✓
902	Total impuesto a pagar		1.063,49	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.063,49</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES:		Julio		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	37,11		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	37,11	0,00	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		0,00	✓
902	Total impuesto a pagar		0,00	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>0,00</b>	✓

MES:		Agosto		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	950,00	95,00	✓
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	67.713,95	677,14	✓
<b>349</b>	Subtotal operaciones efectuadas en el país	68.663,95	772,14	✓
<b>499</b>	Total de retención de impuesto a la renta		772,14	✓
902	Total impuesto a pagar		772,14	✓
903	Interés por mora		0,03	✓
904	Multa		0,15	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>772,14</b>	✓

MES		Septiembre		
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	57.344,96	573,45	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	11.413,99		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	68.758,95	573,45	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		573,45	✓
902	Total impuesto a pagar		573,45	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>573,45</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES	Octubre			
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	400,00	40,00	✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	400,00	40,00	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		40,00	✓
902	Total impuesto a pagar		40,00	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>40,00</b>	✓

MES	Noviembre			
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	10,00	1,00	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	44.315,39		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	44.325,39	1,00	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		1,00	✓
902	Total impuesto a pagar		1,00	✓
903	Interés por mora		0,01	✓
904	Multa		0,03	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1,04</b>	✓

MES	Diciembre			
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	5.261,05	52,61	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	67.842,29		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	73.103,34	52,61	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		52,61	✓
902	Total impuesto a pagar		52,61	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>52,61</b>	✓

**Fase II Ejecución**

<b>DECLARACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE 2022</b>				
<b>MES</b>	<b>Enero</b>			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
303	Honorarios profesionales	100,00	10,00	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	14.526,96		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	14.626,96	10,00	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		10,00	✓
902	Total impuesto a pagar		10,00	✓
903	Interés por mora		0,62	✓
904	Multa		3,00	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>13,62</b>	✓
<b>MES</b>	<b>Febrero</b>			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	40.924,82	409,25	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	2.500,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	43.424,82	409,25	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		409,25	✓
902	Total impuesto a pagar		409,25	✓
903	Interés por mora		17,22	✓
904	Multa		85,94	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>512,41</b>	✓
<b>MES</b>	<b>Marzo</b>			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
303	Honorarios profesionales	600,00	60,00	✓
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	69.383,13	693,83	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	1.760,67		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	71.143,80	753,83	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		753,83	✓
902	Total impuesto a pagar		753,83	✓
903	Interés por mora		22,58	✓
904	Multa		113,07	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>889,48</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES	Abril			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	400,00	40,00	✓
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	5.572,44	55,72	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	9.081,93		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	15.054,37	95,72	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		95,72	✓
902	Total impuesto a pagar		95,72	✓
903	Interés por mora		2,29	✓
904	Multa		11,49	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>109,50</b>	✓

MES	Mayo			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	65.869,34	658,69	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	29.381,10		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	95.250,44	658,69	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		658,69	✓
902	Total impuesto a pagar		658,69	✓
903	Interés por mora		11,78	✓
904	Multa		59,28	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>729,75</b>	✓

MES	Junio			
	Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara	Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	59.089,13	590,89	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	1.390,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	60.479,13	590,89	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		590,89	✓
902	Total impuesto a pagar		590,89	✓
903	Interés por mora		3,50	✓
904	Multa		17,73	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>612,12</b>	✓

**Fase II Ejecución**

MES	Julio			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	24.178,20	241,78	√
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	6.598,95		√
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	30.777,15	241,78	√
499	Total de retención de impuesto a la renta		241,78	√
902	Total impuesto a pagar		241,78	√
903	Interés por mora		1,43	√
904	Multa		7,25	√
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>250,46</b>	√

MES	Agosto			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	117.924,25	1.179,24	√
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	9.353,04		√
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	127.277,29	1.179,24	√
499	Total de retención de impuesto a la renta		1.179,24	√
902	Total impuesto a pagar		1.179,24	√
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.179,24</b>	√

MES	Septiembre			
	<b>Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Valor Retenido</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	94.939,77	949,40	√
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	5.725,79		√
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	100.665,56	949,40	√
499	Total de retención de impuesto a la renta		949,40	√
902	Total impuesto a pagar		949,40	√
903	Interés por mora		13,37	√
904	Multa		56,96	√
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>1.019,73</b>	√

**Fase II Ejecución**

MES	Octubre			
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	6.419,15	64,19	✓
343	Aplicables el 1%	350,00	3,50	✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	6.769,15	67,69	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		67,69	✓
902	Total impuesto a pagar		67,69	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>67,69</b>	✓

MES	Noviembre			
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Marca de Auditoría
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	86.004,87	860,05	✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	2.827,79	49,49	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	23.857,00		✓
349	Subtotal operaciones efectuadas en el país	112.689,66	909,54	✓
499	Total de retención de impuesto a la renta		909,54	✓
902	Total impuesto a pagar		909,54	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>909,54</b>	✓

MES:	Diciembre				
Resumen Ventas y Otras Operaciones del Período que Declara		Base Imponible	Valor Retenido	Diferencia	Marca de Auditoría
303	Honorarios profesionales	280,00	28,00	0,00	✓
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	31.419,00	314,19	0,00	✓
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	2.083,24	36,46	0,00	✓
332	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	54,04		0,00	✓
349	Subtotal Operaciones Efectuadas en el País	34.737,16	378,65	33.836,28	x B.L.L.
499	Total de Retención de Impuesto a la Renta		378,65	0,00	✓
902	Total Impuesto a Pagar		378,65	0,00	✓
<b>999</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>378,65</b>	0,00	✓

**Fase II Ejecución**

**Marcas**

✓ Correcto (Valores que coinciden)

✗ Incorrecto. Valores que no coinciden. Auditoría propone **HH8**.

**Observaciones:**

- En el año 2022, se observó en el mes de diciembre una diferencia de valores en la suma del subtotal operaciones efectuadas en el país correspondiente al casillero 349 del formulario de Retención en la Fuente en cual consta \$34.737,16 dólares, mediante auditoría se obtuvo un valor de \$33.836,28 dólares.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RETENCIONES EN LA FUENTE**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

linea									1691706571001			
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.												
Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ENERO 2020	Original	871956498757	25/02/2020	26/02/2020	PAGADO	  	✓			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	FEBRERO 2020	Original	871973939665	22/03/2020	23/03/2020	PAGADO	  	✓			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MARZO 2020	Original	871986326692	22/04/2020	22/04/2020	SIN VALOR A PAGAR	  	✓			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JUNIO 2020	Original	872031916729	22/07/2020	22/07/2020	SIN VALOR A PAGAR	  	✓			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	OCTUBRE 2020	Original	872097479920	17/12/2020	23/11/2020	PAGADO	  	X			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	NOVIEMBRE 2020	Original	872100011167	22/12/2020	22/12/2020	PAGADO	  	✓			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ENERO 2020	Sustitutiva	872171968301	21/04/2021	26/02/2020	PAGADO	  	} ¥			
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	DICIEMBRE 2020	Original	872177873795	06/05/2021	04/02/2021	PAGADO	  		} X		
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	SEPTIEMBRE 2020	Original	872177875286	06/05/2021	22/10/2020	PAGADO	  				

**Fase II Ejecución**

								1691706571001		EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.		16	
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ENERO 2021	Original	872138295577	24/02/2021	22/02/2021	PAGADO	  	X				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	FEBRERO 2021	Original	872155305776	22/03/2021	22/03/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MARZO 2021	Original	872173011263	22/04/2021	22/04/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ABRIL 2021	Original	872187077324	26/05/2021	25/05/2021	PAGADO	  	X				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MAYO 2021	Original	872199002584	22/06/2021	22/06/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JUNIO 2021	Original	872218321718	22/07/2021	22/07/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JULIO 2021	Original	872232763898	22/08/2021	23/08/2021	SIN VALOR A PAGAR	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	AGOSTO 2021	Original	872246886593	22/09/2021	22/09/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	SEPTIEMBRE 2021	Original	872259703386	21/10/2021	22/10/2021	PAGADO	  	✓				
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	OCTUBRE 2021	Original	872274998679	22/11/2021	22/11/2021	PAGADO	  	✓				

**Fase II Ejecución**

en línea

1691706571001  
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.



## Consulta de declaraciones por internet

Cambiar período fiscal

Detalle de declaraciones - 12 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
	Seleccione	Seleccione	Seleccio					
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	NOVIEMBRE 2021	Original	872289412781	23/12/2021	22/12/2021	PAGADO	
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	DICIEMBRE 2021	Original	872311992186	24/01/2022	24/01/2022	PAGADO	

X

✓

Página 2 de 2 |< < 1 2 > >| 10

Nueva consulta

Nueva declaración

**Fase II Ejecución**

linea		EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.							1691706571001			16
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JULIO 2022	Original	872417513006	19/09/2022	22/08/2022	PAGADO				}	X
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MAYO 2022	Original	872417513923	19/09/2022	22/06/2022	PAGADO					
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ABRIL 2022	Original	872417514312	19/09/2022	24/05/2022	PAGADO					
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MARZO 2022	Original	872417514867	19/09/2022	22/04/2022	NO PAGADO				}	Ø
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	AGOSTO 2022	Original	872419488321	22/09/2022	22/09/2022	PAGADO				}	v
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	FEBRERO 2022	Original	872422891478	05/10/2022	22/03/2022	PAGADO				}	X
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JUNIO 2022	Original	872422891532	05/10/2022	27/09/2022	PAGADO					
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	OCTUBRE 2022	Original	872438956346	22/11/2022	22/11/2022	PAGADO				}	v
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	SEPTIEMBRE 2022	Original	872440301171	25/11/2022	24/10/2022	PAGADO				}	X
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ENERO 2022	Original	872440301433	25/11/2022	22/02/2022	PAGADO					

**Fase II Ejecución**

en línea

1691706571001  
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.



**Consulta de declaraciones por internet**

 Cambiar período fiscal

Detalle de declaraciones - 12 registros

Formulario	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	No. de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de pago	Imprimir
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	NOVIEMBRE 2022	Original	872448083409	19/12/2022	22/12/2022	PAGADO	  
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	DICIEMBRE 2022	Original	872464431118	23/01/2023	23/01/2023	PAGADO	  

✓

✓

Página 2 de 2 |< < 1 2 > >| 10

Nueva consulta

Nueva declaración

**Fase II Ejecución**

Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoreteniones	350	0.00	400	0.00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS</b>	<b>349</b>	<b>34737.16</b>	<b>399</b>	<b>378.65</b>
<b>POR PAGOS A NO RESIDENTES</b>				
	<b>BASE IMPONIBLE</b>		<b>VALOR RETENIDO</b>	
Con convenio de doble tributación				
Intereses por financiamiento de proveedores	402	0.00	452	0.00
Intereses de créditos	403	0.00	453	0.00
Anticipo de dividendos	404	0.00	454	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales	405	0.00		



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023091371696	872464431118	23-01-2023	2

**Marcas**

- ✓ Correcto (Presentada a tiempo)
- ¥ Declaración Sustitutiva.
- ✗ Incorrecto. Presentada fuera de la fecha máxima.
- ⊘ No pagada.

**Fase II Ejecución****Conclusión**

- Se pudo observar que no existe un control adecuado en la presentación de información que declaran, como también no se evidencio el documento de existencia de declaración de los meses de abril, mayo, julio y agosto del año 2020, además no son presentadas dentro de la fecha establecida por el SRI. Finalmente se encontró una diferencia de valores dentro del formulario en el casillero 349 Subtotal operaciones efectuadas en el país donde consta \$34.737,16 dólares mediante auditoría se obtuvo un valor de \$33.836,28 dólares.

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RENTA SOCIEDADES**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que las declaraciones del Impuesto a la Renta Sociedades hayan sido presentadas dentro del plazo legal establecido, efectuados durante los años 2020, 2021 y 2022.

Año	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Estado	Marcas de Auditoría
2020	21/4/2020	22/4/2020	Pagada	✓
2021	17/3/2022	22/4/2022	Sin valor a pagar	✓
2022	24/4/2023	24/4/2023	Sin valor a pagar	✓

**Marcas**

✓ Correcto (Presentada a tiempo).

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RENTA SOCIEDADES**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que el cálculo del Impuesto a la Renta de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES 2020</b>					
<b>Casillero</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Seg. Auditoría</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Marca de Audit.</b>
311	Efectivo y equivalentes al efectivo	32.209,00	32.209,00	0,00	✓
315	No relacionadas Locales	114.221,45	114.221,45	0,00	✓
<b>361</b>	<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>146.430,45</b>	<b>146.430,45</b>	<b>0,00</b>	✓
373	Muebles y enseres	1.500,00	1.500,00	0,00	✓
374	Equipo de Computación	1.000,00	1.000,00	0,00	✓
384	Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	125,00	125,00	0,00	✓
<b>449</b>	<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>2.375,00</b>	<b>2.375,00</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>499</b>	<b>Total del Activo</b>	<b>148.805,45</b>	<b>148.805,45</b>	<b>0,00</b>	✓
523	Locales	114.221,45	114.221,45	0,00	✓
525	No relacionadas Locales	1.584,33	1.584,33	0,00	✓
533	Participación trabajadores por pagar del ejercicio	4.208,57	4.208,57	0,00	✓
534	Obligaciones con el IESS	103,32	103,32	0,00	✓
536	Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	850,40	850,40	<b>0,00</b>	✓
<b>550</b>	<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>120.968,07</b>	<b>120.968,07</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>599</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>120.968,07</b>	<b>120.968,07</b>	<b>0,00</b>	✓
601	Capital suscrito y/o asignado	400,00	400,00	0,00	✓
604	Reserva legal	642,75	642,75	0,00	✓
611	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	8.192,75	8.192,75	0,00	✓
615	Utilidad del ejercicio	18.601,88	18.601,88	<b>0,00</b>	✓
<b>698</b>	<b>Total del Patrimonio</b>	<b>27.837,38</b>	<b>27.837,38</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>699</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>148.805,45</b>	<b>148.805,45</b>	<b>0,00</b>	✓
6003	Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	347.340,84	347.340,84	0,00	✓
<b>1005</b>	<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>347.340,84</b>	<b>347.340,84</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>6999</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>347.340,84</b>	<b>347.340,84</b>	<b>0,00</b>	✓
6152	Ingresos brutos totales según contabilidad	347.340,84	347.340,84	0,00	✓
7041	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	10.204,80	10.204,80	0,00	✓

**Fase II Ejecución**

7044	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	1.650,40	1.650,40	0,00	✓
7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	1.988,24	1.987,90	<b>C.1.1.</b> 0,34	<b>X</b>
7050	Honorarios profesionales y dietas	400,00	400,00	0,00	✓
7176	Transporte	293.932,47	293.932,47	0,00	✓
7185	Gastos de gestión	5.250,00	5.250,00	0,00	✓
7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	647,80	647,80	0,00	✓
7209	Impuestos, contribuciones y otros	550,00	550,00	0,00	✓
7242	Servicios públicos	1.250,00	1.250,00	0,00	✓
7248	Otros	3.410,00	3.410,00	0,00	✓
<b>7992</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>319.283,71</b>	<b>319.283,71</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>7999</b>	<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>319.283,71</b>	<b>319.283,71</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>801</b>	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>28.057,13</b>	<b>28.057,13</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
098	Base de cálculo de participación a trabajadores	28.057,13	28.057,13	0,00	✓
803	(-) Participación a trabajadores	4.208,57	4.208,57	0,00	✓
<b>836</b>	<b>Utilidad gravable</b>	<b>23.848,56</b>	<b>23.848,56</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
843	Utilidad gravable	23.848,56	23.848,56	0,00	✓
849	Saldo utilidad gravable	23.848,56	23.848,56	0,00	✓
850	Total impuesto causado	5.246,68	5.246,68	0,00	✓
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	3.473,40	3.019,01	<b>C.1.1.</b> 454,39	<b>X</b>
861	(-) Crédito tributario de años anteriores	1.716,39	1.716,39	0,00	✓
<b>865</b>	<b>Subtotal impuesto a pagar</b>	<b>56,89</b>	<b>56,89</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
869	Impuesto a la Renta a pagar	56,89	56,89	0,00	✓
1005	Ingresos operacionales	347.340,84	347.340,84	0,00	✓
1025	(=) Utilidad / Pérdida bruta	347.340,84	347.340,84	0,00	✓
1030	(-) Gastos operacionales	319.283,71	319.283,71	0,00	✓
1040	(=) Utilidad / Pérdida operacional	28.057,13	28.057,13	0,00	✓
1065	(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	28.057,13	28.057,13	0,00	✓
803	(-) Participación a trabajadores	4.208,57	4.208,57	0,00	✓
1075	(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	23.848,56	23.848,56	0,00	✓
850	(-) Impuesto a la Renta causado	5.246,68	5.246,68	0,00	✓
1099	(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	18.601,88	18.601,88	0,00	✓
<b>902</b>	<b>Total Impuesto a Pagar</b>	<b>56,89</b>	<b>56,89</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>999</b>	<b>Total Pagado</b>	<b>56,89</b>	<b>56,89</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>

**Fase II Ejecución**

<b>IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES 2021</b>					
<b>Casillero</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Según Auditoría</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
311	Efectivo y equivalentes al efectivo	45.000,50	45.000,50	0,00	✓
<b>361</b>	<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>45.000,50</b>	<b>45.000,50</b>	<b>0,00</b>	✓
373	Muebles y enseres	1.500,00	1.500,00	0,00	✓
374	Equipo de Computación	1.000,00	1.000,00	0,00	✓
411	(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	125,00	125,00	0,00	✓
<b>449</b>	<b>Total Activos no Corrientes</b>	<b>2.375,00</b>	<b>2.375,00</b>	0,00	✓
<b>499</b>	<b>Total del Activo</b>	<b>47.375,50</b>	<b>47.375,50</b>	<b>0,00</b>	✓
523	Locales	118.950,53	118.950,53	0,00	✓
<b>550</b>	<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>118.950,53</b>	<b>118.950,53</b>	0,00	✓
<b>599</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>118.950,53</b>	<b>118.950,53</b>	0,00	✓
601	Capital suscrito y/o asignado	400,00	400,00	0,00	✓
604	Reserva legal	8.500,00	8.500,00	<b>0,00</b>	✓
616	(-) Pérdida del ejercicio	80.475,03	80.475,03	0,00	✓
<b>698</b>	<b>Total del Patrimonio</b>	<b>-71.575,03</b>	<b>-71.575,03</b>	0,00	✓
<b>699</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>47.375,50</b>	<b>47.375,50</b>	0,00	✓
6003	Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	469.356,88	469.356,88	0,00	✓
<b>1005</b>	<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>469.356,88</b>	<b>469.356,88</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>6999</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>469.356,88</b>	<b>469.356,88</b>	0,00	✓
6152	Ingresos brutos totales según contabilidad	469.356,88	469.356,88	0,00	✓
7176	Transporte	549.831,91	549.831,91	0,00	✓
<b>7992</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>549.831,91</b>	<b>549.831,91</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>7999</b>	<b>Total Costos y Gastos</b>	<b>549.831,91</b>	<b>549.831,91</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>802</b>	<b>Pérdida del Ejercicio</b>	<b>-80.475,03</b>	<b>-80.475,03</b>	<b>0,00</b>	✓
<b>837</b>	<b>Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes</b>	<b>80.475,03</b>	<b>80.475,03</b>	<b>0,00</b>	✓
845	Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	80.475,03	80.475,03	0,00	✓
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	4.693,35	5.115,97	-422,62	<b>C.1.1.</b> <b>X</b>
<b>866</b>	<b>Subtotal saldo a favor</b>	<b>4.693,35</b>	<b>4.693,35</b>	<b>0,00</b>	✓
870	<b>Saldo a favor contribuyente</b>	<b>4.693,35</b>	<b>4.693,35</b>	<b>0,00</b>	✓

**Fase II Ejecución**

<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES 2022</b>					
<b>Casillero</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Según Auditoría</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Marca de Auditoría</b>
311	Efectivo y equivalentes al efectivo	48.301,21	48.301,21	0,00	✓
312	Locales	11.308,92	11.308,92	0,00	✓
315	No relacionadas Locales	101.347,65	101.347,65	0,00	✓
337	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	12.062,13	12.062,13	0,00	✓
<b>361</b>	<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>173.019,91</b>	<b>173.019,91</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
373	Muebles y enseres	1.500,00	1.500,00	0,00	✓
374	Equipo de Computación	1.000,00	1.000,00	0,00	✓
384	Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	125,00	125,00	0,00	✓
<b>449</b>	<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>2.375,00</b>	<b>2.375,00</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>499</b>	<b>Total Del Activo</b>	<b>175.394,91</b>	<b>175.394,91</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
511	Locales	49.645,25	49.645,25	0,00	✓
513	No relacionadas Locales	455,56	455,56	0,00	✓
532	Pasivo corriente por arrendamiento	6.248,39	6.248,39	0,00	✓
534	Obligaciones con el IESS	194,59	194,59	0,00	✓
536	Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	615,16	615,16	<b>0,00</b>	✓
549	Otros	85.829,64	85.829,64	0,00	✓
<b>550</b>	<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>142.988,59</b>	<b>142.988,59</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>599</b>	<b>Total Del Pasivo</b>	<b>142.988,59</b>	<b>142.988,59</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
601	Capital suscrito y/o asignado	400,00	400,00	0,00	✓
604	Reserva legal	8.500,00	8.500,00	<b>0,00</b>	✓
611	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	26.194,63	26.194,63	0,00	✓
612	(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	24.841,70	24.841,70	0,00	✓
615	Utilidad del ejercicio	22.153,39	22.153,39	0,00	✓
<b>698</b>	<b>Total Del Patrimonio</b>	<b>32.406,32</b>	<b>32.406,32</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>699</b>	<b>Total Pasivo Y Patrimonio</b>	<b>175.394,91</b>	<b>175.394,91</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
6005	Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	750.791,72	750.791,72	0,00	✓
<b>1005</b>	<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>750.791,72</b>	<b>750.791,72</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
<b>6999</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>750.791,72</b>	<b>750.791,72</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>
6150	Ingresos no objeto de impuesto a la renta	34.135,06	34.135,06	0,00	✓
<b>6152</b>	<b>Ingresos brutos totales según contabilidad</b>	<b>784.926,78</b>	<b>784.926,78</b>	<b>0,00</b>	<b>✓</b>

**Fase II Ejecución**

7041	Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	10.746,42	10.746,42	0,00	✓
7044	Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	2.194,45	2.194,45	0,00	✓
7047	Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	1.305,69	2.093,40	-787,71	C.1.1x
7050	Honorarios profesionales y dietas	1.280,00	1.280,00	0,00	✓
7176	Transporte	691.957,99	691.957,99	0,00	✓
7179	Consumo de combustibles y lubricantes	8,93	8,93	0,00	✓
7182	Gastos de viaje	6.238,44	6.238,44	0,00	✓
7185	Gastos de gestión	3.429,53	3.429,53	0,00	✓
7191	Suministros, herramientas, materiales y repuestos	286,57	286,57	0,00	✓
7197	Mantenimiento y reparaciones	350,00	350,00	0,00	✓
7209	Impuestos, contribuciones y otros	354,64	354,64	0,00	✓
7236	Instalación, organización y similares	3.315,90	3.315,90	0,00	✓
7239	IVA que se carga al costo o gasto	517,36	517,36	0,00	✓
7242	Servicios públicos	295,32	295,32	0,00	✓
7248	Otros	2.015,62	2.015,62	0,00	✓
7269	Locales	108,19	108,19	0,00	✓
<b>7992</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>724.405,56</b>	<b>724.405,05</b>	<b>0,51</b>	x
<b>7999</b>	<b>Total Costos Y Gastos</b>	<b>724.405,56</b>	<b>724.405,05</b>	<b>0,51</b>	C.1.1.
<b>801</b>	<b>Utilidad Del Ejercicio</b>	<b>26.386,16</b>	<b>60.521,22</b>	<b>-34.135,06</b>	x
098	Base de cálculo de participación a trabajadores	26.386,16	26.386,16	0,00	✓
806	(+) Gastos no deducibles locales	2.015,62	2.015,62	0,00	✓
<b>836</b>	<b>Utilidad gravable</b>	<b>28.401,78</b>	<b>28.401,78</b>	0,00	✓
843	Utilidad gravable	28.401,78	28.401,78	0,00	✓
849	Saldo utilidad gravable	28.401,78	28.401,78	0,00	✓
<b>850</b>	<b>Total impuesto causado</b>	<b>6.248,39</b>	<b>6.248,39</b>	0,00	✓
857	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	7.368,78	7.368,78	0,00	✓
861	(-) Crédito tributario de años anteriores	<b>4.693,35</b>	<b>4.693,35</b>	0,00	✓
<b>866</b>	<b>Subtotal saldo a favor</b>	<b>5.813,74</b>	<b>5.813,74</b>	0,00	✓
<b>870</b>	<b>Saldo a favor contribuyente</b>	<b>5.813,70</b>	<b>5.813,70</b>	0,00	✓

**Fase II Ejecución**
**Marcas**

- ✓ Correcto (Valores que coinciden)-
- ✗ Incorrecto. Valores que no coinciden. Auditoría propone **HH9**.

**Observaciones:**

- En el año 2020, se observó una diferencia en el valor declarado en el formulario de Renta Sociedades casillero 7047 Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva) por un valor de \$1.988,24 dólares, según auditoría el valor corresponde a \$1.987,90 dólares presentando una diferencia de 0,34 ctvs. También el casillero 857 Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único) se observó una diferencia de \$454,39 dólares, en el formulario se declaró un valor de \$3.473,40 y según auditoría se calculó un valor de \$3.019,01.
- En el año 2021, se observó una diferencia de \$422,62 dólares en el casillero 857 Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único). En el formulario de Renta Sociedad se observa un valor de \$4.693,35 y el valor calculado según auditoría corresponde a \$5.115,97.
- En el año 2022 se observó, una diferencia de \$787,71 dólares en el casillero 7047 Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva) por un valor de \$1.305,69 dólares, según auditoría el valor corresponde a \$2.093,40 dólares. También se verificó una diferencia de 0,51 ctvs. en el casillero 7999 Total Costos y Gastos. En el formulario de Renta Sociedad se observa un valor de \$724.405,56 y el valor calculado según auditoría corresponde a \$724.405,05. Finalmente, en el casillero 801 Utilidad del Ejercicio se validó una diferencia de \$34.135,06 dólares, En el formulario de Renta Sociedad se observa un valor de \$26.386,16 y el valor calculado según auditoría corresponde a \$60.521,22.

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: RENTA SOCIEDADES**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**
**GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS**

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	10204.80	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	1650.40	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	X 1988.24	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	400.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido				(850-853)	854	5246.68
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)					855	0.00
(*) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)					856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)				X	857	3473.40
(.) Retenciones por dividendos anticipados					858	0.00

**Fase II Ejecución**

(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	X	857	4693.35

**GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS**

	Costo		Gasto		Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	10746.42	7042 0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	2194.45	7045 0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	X 1305.69	7048 0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	1280.00	7051 0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054 0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057 0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060 0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063 0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)			7308	0.00	7309 0.00
Otros			7311	0.00	7312 0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas			7314	0.00	7315 0.00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>					7991 0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>					7992 724405.56
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>				X	7999 724405.56

**Fase II Ejecución**

**MARCAS**

**X** Incorrecto. Presentada fuera de la fecha máxima.

**Conclusión:**

- Los valores que se presentan en el formulario de Renta Sociedades deben ser verificados mediante cálculos manuales o con ayuda de la herramienta de Excel. Y de esta forma poder verificar que los cálculos que despliegan en el formulario tengan similitud con el fin de evitar errores de información.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que los Anexos de Relación de Dependencia de los ejercicios fiscales de los años 2020, 2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.

Año	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Marcas de Auditoría	Referencia
2020	18/2/2021	4/2/2021	<b>X</b>	<b>D.1.1.</b>
2021	24/4/2022	24/1/2022	<b>X</b>	<b>D.1.1.</b>
2022	23/1/2023	8/3/2023	√	

**Marcas**

√ Correcto. (Presentada a tiempo)

**X** Incorrecto. Presentada fuera del tiempo establecido. Auditoría propone **HH10.**

**Observaciones:**

- Se observó que en los años 2020 y 2021 los Anexos de Relación de Dependencia no fueron presentados de acuerdo con la fecha que le ha establecido el Servicio de Rentas Internas.

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que el cálculo del Anexo Relación de Dependencia de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.

**ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA 2020**

Concepto	Valor	Valor Según Auditoría	Diferencia	Marca de Auditoría	Referencia
<b>Declaración en 0</b>					

**ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA 2021**

Concepto	Valor	Valor Según Auditoría	Diferencia	Marca de Auditoría	Referencia
Número de registros	2	2	0,00	✓	
Sueldos y Salarios	10.204,32	10.204,32	0,00	X	<b>D.1.1.</b>
Décimo Tercer Sueldo	850,36	850,36	0,00	✓	
Décimo Cuarto Sueldo	800,00	800,00	0,00	✓	
Fondos de Reserva	800,00	800,00	0,00	✓	
Base Imponible Gravada	9.249,76	9.353,96	-104,20	X	

**Fase II Ejecución**
**ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA 2022**

Concepto	Valor	Valor Según Auditoría	Diferencia	Marca de Auditoría	Referencia
Número de registros	3	3	0,00	✓	
Sueldos y Salarios	10.746,42	10.746,42	0,00	✓	
Décimo Tercer Sueldo	843,68	895,54	-51,86	X	<b>D.1.1.</b>
Décimo Cuarto Sueldo	697,70	697,70	0,00	✓	
Fondos de Reserva	895,18	895,18	0,00	✓	
Ingresos gravados con este empleador	10.746,42	10.746,42	0,00	✓	
Aporte IESS con este empleador	1.015,54	1.015,54	0,00	✓	
Base Imponible Gravada	9.730,88	9.730,88	0,00	✓	

**Marcas**

✓ Correcto (Valores que coinciden)

X Incorrecto. Valores que no coinciden. Auditoría propone **HH11.**

**Conclusión:**

- En el año 2020, se observó una declaración presentada en cero.
- En el año 2021, se pudo observar que el valor de sueldos y salarios de \$10.204,32 corresponde al año 2020 y no al año 2021. Además, el valor de la Base Imponible presenta una diferencia de \$104,20 dólares en el

**Fase II Ejecución**

formulario se declararon \$9.249,76 y según auditoría se calculó \$9.353,96 dólares.

- En el año 2022, se pudo observar en el Décimo Tercer Sueldo existe una diferencia de \$51,86 dólares, en el formulario de Anexo de Relación de Dependencia se declaró un valor de \$843, 68 dólares y según auditoría el valor corresponde a \$895,54 dólares, siendo que el valor corresponde a los sueldos y salarios 10.746,42 dividido para 12.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

1691706571001  
EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.



*Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia*

**Consulta general de anexos**

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Periodo:

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2020	ORIGINAL	2021-9-12-11938457-8	<b>X</b> 18/02/2021

**Fase II Ejecución**

1691706571001 |     

EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.

*Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia*

**Consulta general de anexos**

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Periodo:

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2021	ORIGINAL	2022-9-12-12197722-9	X 24/01/2022

**Fase II Ejecución**

1691706571001 | EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA TRANSPIATUA CIA. LTDA.



*/ Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia*

**Consulta general de anexos**

Usted puede acceder al talón resumen de las cargas efectivas realizadas en el sistema.

Periodo:

Período	Carga	Secuencial	Fecha de Carga
2022	ORIGINAL	2023-9-12-12571234-1	✓ 23/01/2023

**Fase II Ejecución**


TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
 "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA  
 TRANSPIATUA CIA. LTDA."  
 RUC: 1691706571001  
 Talón # 2022-9-12-12197722-9

**Información ORIGINAL**

Período: **2021 - 18** Usuario: **RDP\_INTERNET**  
 Fecha de Consulta: **05/04/2023 - 09:33:27**  
 Fecha de Carga: **24/01/2022**

**RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

<b>Descripción:</b>	<b>Valor</b>
Número de Registros:	2
Sueldos y Salarios:	10.204,32 £
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	850,36
Décimo Cuarto Sueldo:	800,00
Fondos de Reserva:	800,00
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	0,00
Aporte IESS con este empleador:	0,00
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda:	0,00
Deducción Gastos Personales - Turismo:	0,00
Deducción Gastos Personales - Salud:	0,00
Deducción Gastos Personales - Educación Arte y Cultura:	0,00
Deducción Gastos Personales - Alimentación:	0,00
Deducción Gastos Personales - Vestimenta:	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	9.249,76 X
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00
<b>Identificador único del documento: b53853121e1f4b5409957f37aa0653e3</b>	

**Fase II Ejecución**


TALON RESUMEN DE ANEXOS DE RDEP  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG -  
 "EMPRESA DE TRANSPORTE PESADO RIO PIATUA  
 TRANSPIATUA CIA. LTDA."  
 RUC: 1691706571001  
 Talón # 2023-9-12-12571234-1

## Información ORIGINAL

Período: **2022 - 19** Usuario: **RDP\_INTERNET**  
 Fecha de Consulta: **05/04/2023 - 09:34:08**  
 Fecha de Carga: **23/01/2023**

**RELACIÓN LABORAL - RENTAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Descripción:	Valor
Número de Registros:	3
Sueldos y Salarios:	10.746,42
Sobresueldos, Comisiones, Bonos y Otros ingresos gravados:	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores:	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador:	0,00
Participación Utilidades:	0,00
Décimo Tercer Sueldo:	843,68
Décimo Cuarto Sueldo:	697,70
Fondos de Reserva:	895,18
Compensación económica salario digno:	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituye renta gravada:	0,00
Ingresos gravados con este empleador:	10.746,42
Aporte IESS con este empleador:	1.015,53
Aporte personal IESS con otros empleadores:	0,00
Gastos Personales por Vivienda (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Turismo (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Salud (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Educación Arte y Cultura (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Alimentación (Informativo):	0,00
Gastos Personales por Vestimenta (Informativo):	0,00
Exoneración por Discapacidad:	0,00
Exoneración por Tercera Edad:	0,00
Base Imponible Gravada:	9.730,89
Impuesto a la Renta Causado:	0,00
Rebaja por Gastos Personales:	0,00
Impuesto a la Renta después de rebaja por Gastos Personales:	0,00
Valor del Impuesto Retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado:	0,00
Valor del Impuesto asumido por este empleador:	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este empleador:	0,00

Identificador único del documento: c4abc5710c45b6f52eeb9ed5dae3f0f9

**Fase II Ejecución**
**Fecha de presentación**

Año	Fecha Máxima de Presentación
2020	04/02/2021
2021	24/01/2022
2022	08/03/2023

**Marcas**

£ Valor correspondiente a otro período

X Incorrecto.

**Conclusión**

- Se pudo observar que no existe un control adecuado en la presentación de información que declaran, ya que existe diferencias en los valores presentados y los valores según la auditoría, además no son presentadas dentro de la fecha establecida por el SRI.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que los Anexos Transaccionales Simplificados de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.

Mes	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Estado	Marcas de Auditoría	Ref.	
<b>2020</b>						
Enero	22/3/2020	22/2/2020		X	E.1.1.	
Febrero		22/3/2020		X		
Marzo		22/4/2020		X		
Abril		22/5/2020		X		
Mayo		22/6/2020		X		
Junio	22/12/2020	22/7/2020		X		
Julio		22/8/2020		X		
Agosto		22/9/2020		X		
Septiembre	22/12/2020	22/10/2020		X		
Octubre	11/1/2021	22/11/2020		X		
Noviembre	19/2/2021	22/12/2020	Existe una declaración sustituida con fecha 18/02/2021	X		¥
Diciembre	22/2/2021	22/1/2021		X		

**Fase II Ejecución**

2021					
Enero	22/3/2021	22/2/2021		x	
Febrero	22/4/2021	22/3/2021		x	
Marzo	3/6/2021	22/4/2021		x	
Abril	22/6/2021	22/5/2021		x	
Mayo	27/7/2021	22/6/2021		x	
Junio	30/8/2021	22/7/2021		x	
Julio	22/9/2021	22/8/2021		x	<b>E.1.1.</b>
Agosto	22/10/2021	22/9/2021		x	
Septiembre	22/11/2021	22/10/2021		x	
Octubre	23/12/2021	22/11/2021		x	
Noviembre	24/1/2022	22/12/2021		x	
Diciembre	22/2/2022	22/1/2022		x	
2022					
Enero	19/4/2023	22/2/2022		x	<b>E.1.1.</b>
Febrero	19/4/2023	22/3/2022		x	<b>E.1.1.</b>
Marzo	19/4/2023	22/4/2022		√	
Abril	19/4/2023	22/5/2022		√	
Mayo	19/4/2023	22/6/2022		√	
Junio	19/4/2023	22/7/2022		√	
Julio	19/4/2023	22/8/2022		√	
Agosto	19/4/2023	22/9/2022		√	
Septiembre	19/4/2023	22/10/2022		√	
Octubre	19/4/2023	22/11/2022		√	
Noviembre	19/12/2022	22/12/2022		√	
Diciembre	10/3/2023	22/1/2023		x	<b>E.1.1.</b>

**Marcas**

√ Correcto (Presentada a tiempo)

**X** Incorrecto. Presentada fuera del tiempo establecido. Auditoría propone **HH12.**

¥ Declaración Sustitutiva. Auditoría propone **HH13.**

**Fase II Ejecución****Observaciones:**

- En el año 2020, se observó que las declaraciones no fueron presentadas dentro de la fecha que el Servicio de Rentas Internas le ha establecido, también se verificó una declaración sustitutiva con fecha 18/02/2021 en el mes de noviembre.
- En el año 2021, se observó que las declaraciones no fueron presentadas dentro de la fecha que el Servicio de Rentas Internas le ha establecido.
- En el año 2022, se observó que en los meses de enero, febrero y diciembre las declaraciones no fueron presentadas dentro de la fecha que el Servicio de Rentas Internas le ha establecido.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2020	ENERO 2020	51134211	CARGA DEFINITIVA	22/03/2020 19:14:51	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	JUNIO 2020	53353285	CARGA DEFINITIVA	22/12/2020 19:09:21	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	SEPTIEMBRE 2020	53353292	CARGA DEFINITIVA	22/12/2020 19:09:43	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	NOVIEMBRE 2020	53955447	CARGA DEFINITIVA	19/02/2021 13:44:18	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	OCTUBRE 2020	53476843	CARGA DEFINITIVA	11/01/2021 22:06:23	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	NOVIEMBRE 2020	53910671	SUSTITUIDA	18/02/2021 00:17:36	Ver Talón Resumen
1691706571001	2020	DICIEMBRE 2020	54023212	CARGA DEFINITIVA	22/02/2021 19:22:31	Ver Talón Resumen

X  
¥

**Fase II Ejecución**

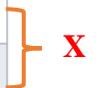
Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2021	MARZO 2021	55114792	CARGA DEFINITIVA	03/06/2021 11:36:23	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	FEBRERO 2021	54747457	CARGA DEFINITIVA	22/04/2021 20:43:41	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	ABRIL 2021	55295923	CARGA DEFINITIVA	22/06/2021 20:54:47	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	MAYO 2021	55590551	CARGA DEFINITIVA	27/07/2021 09:02:04	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	JULIO 2021	56160576	CARGA DEFINITIVA	22/09/2021 20:39:49	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	OCTUBRE 2021	56830732	CARGA DEFINITIVA	23/12/2021 13:49:48	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	ENERO 2021	54454318	CARGA DEFINITIVA	22/03/2021 04:56:44	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	JUNIO 2021	55948668	CARGA DEFINITIVA	30/08/2021 06:33:32	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	AGOSTO 2021	56386510	CARGA DEFINITIVA	22/10/2021 19:12:05	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	SEPTIEMBRE 2021	56608680	CARGA DEFINITIVA	22/11/2021 19:13:22	Ver Talón Resumen

**1 de 2**



Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2021	DICIEMBRE 2021	57557159	CARGA DEFINITIVA	22/02/2022 21:22:52	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	NOVIEMBRE 2021	57074760	CARGA DEFINITIVA	24/01/2022 19:15:39	Ver Talón Resumen

**2 de 2**



**Fase II Ejecución**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2022	NOVIEMBRE 2022	61123374	CARGA DEFINITIVA	19/12/2022 16:19:51	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	DICIEMBRE 2022	62719067	CARGA DEFINITIVA	10/03/2023 16:55:49	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	JULIO 2022	63857067	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:22:31	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	AGOSTO 2022	63857072	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:23:04	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	FEBRERO 2022	63856964	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:19:20	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	MARZO 2022	63856970	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:19:52	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	MAYO 2022	63856983	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:21:21	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	ABRIL 2022	63856998	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:20:39	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	SEPTIEMBRE 2022	63857112	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:23:57	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	JUNIO 2022	63857060	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:22:00	Ver Talón Resumen
<b>1 de 2</b>						

✓  
X  
✓  
✓  
X  
✓  
✓  
✓  
✓  
✓  
✓

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2022	OCTUBRE 2022	63857161	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:24:55	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	ENERO 2022	63856920	CARGA DEFINITIVA	19/04/2023 17:18:33	Ver Talón Resumen
<b>2 de 2</b>						

✓  
X

**Fase II Ejecución**

**Fecha de presentación**

- 22 de cada mes

**Marcas**

- ✓ Correcto (Presentada a tiempo)
- ✗ Incorrecto.
- ¥ Declaración Sustitutiva.

**Conclusión**

- Se observó que no existe un control con la información que se presenta al Servicio de Rentas Internas y que las mismas son presentadas fuera de la fecha establecida.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA  
CÉDULA ANALÍTICA  
COMPONENTE: ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS,  
MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL  
PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que los Anexos Accionistas, Participes, Miembros del Directorio y Administraciones de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.

<b>Año</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Fecha Máxima de Presentación</b>	<b>Marcas de Auditoría</b>	<b>Referencias</b>
2020	25/2/2021	4/2/2021	<b>X</b>	} <b>F.1.1.</b>
2021	22/02/2022	22/1/2022	<b>X</b>	
2022	23/3/2023	8/3/2023	<b>X</b>	

**Marcas**

- √ Correcto (Presentada a tiempo)
- X** Incorrecto. Presentada fuera del tiempo establecido. Auditoría propone **HH14.**

**Observaciones:**

- Se pudo observar que en los tres años no se cumplió con la presentación de declaraciones en las fechas establecidas.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**

**COMPONENTE: ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2020	Año 2020	54091082	CARGA DEFINITIVA	25/02/2021 03:33:16	Ver Talón Resumen
1691706571001	2021	Año 2021	57557123	CARGA DEFINITIVA	22/02/2022 21:21:43	Ver Talón Resumen
1691706571001	2022	Año 2022	63057137	CARGA DEFINITIVA	23/03/2023 08:41:19	Ver Talón Resumen

X

**Fecha de presentación**

Año	Fecha Máxima de Presentación
2020	4/2/2021
2021	22/1/2022
2022	8/3/2023

**Fase II Ejecución**

**Marcas**

**X** Incorrecto.

**Conclusión**

- La persona encargada de realizar las declaraciones no las realiza dentro del tiempo establecido por el Servicio de Rentas Internas.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O**  
**BENEFICIOS, ADI**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar que los Anexos Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI de los ejercicios fiscales de los años 2020,2021 y 2022 hayan sido efectuados en el tiempo legal establecido por la ley.

Año	Fecha de Presentación	Fecha Máxima de Presentación	Marcas de Auditoría	Referencias
2020	30/8/2021	22/8/2021	<b>X</b>	<b>G.1.1.</b>
2021	7/6/2022	22/12/2022	<b>√</b>	
2022	15/5/2023	24/3/2023	<b>X</b>	<b>G.1.1.</b>

**Marcas**

√ Correcto (Presentada a tiempo)

**X** Incorrecto. Presentada fuera del tiempo establecido. Auditoría propone

**HH15.**

**Observaciones:**

- Se pudo observar que en el año 2020 y 2022 no se cumplió con la presentación de declaraciones en las fechas establecidas.

Iniciales	Cargo	Fecha
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA ANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O**  
**BENEFICIOS, ADI**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Verificar los valores del Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios de los años 2020,2021 y 2022 se haya efectuado según la normativa vigente.

<b>ANEXO DE DIVIDENDOS 2020</b>		
<b>INFORMACIÓN DE UTILIDADES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Marca de auditoría</b>
Declaración en cero		

<b>ANEXO DE DIVIDENDOS 2021</b>		
<b>INFORMACIÓN DE UTILIDADES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Marca de auditoría</b>
Declaración en cero		

<b>ANEXO DE DIVIDENDOS 2022</b>		
<b>INFORMACIÓN DE UTILIDADES</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Marca de auditoría</b>
Utilidad del ejercicio informado	\$ 22.153,39	<b>✓</b>
Utilidad no distribuida del ejercicio informado	\$ 22.153,39	<b>✓</b>
Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del período informado se hubiere encontrado pendiente de distribución	\$ 26.194,63	<b>✓</b>

**Marcas**

**✓** Correcto (Valores que coinciden)

**Observaciones:**

- Se observó que los valores corresponden a los declarados en el Impuesto a la Renta.

<b>Iniciales</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>MPBJ</b>	Supervisor	may-23
<b>KEMM</b>	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**CÉDULA SUBANALÍTICA**  
**COMPONENTE: ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS, ADI**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2020	Año 2020	55948669	CARGA DEFINITIVA	30/08/2021 06:34:23	Ver Talón Resumen

**X**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2021	Año 2021	58644818	CARGA DEFINITIVA	07/06/2022 12:35:17	Ver Talón Resumen

**✓**

Informante	Año	Periodo	Secuencial	Estado	Fecha de Carga	Talón
1691706571001	2022	Año 2022	64537564	CARGA DEFINITIVA	15/05/2023 17:15:26	Ver Talón Resumen

**X**
**Fecha de presentación**

AÑO	Fecha Máxima de Presentación
2020	22/8/2021
2021	22/12/2022
2022	24/3/2023

**Fase II Ejecución**

**Marcas**

- ✓ Correcto (Presentada a tiempo)
- ✗ Incorrecto. Presentada fuera del tiempo establecido.

**Conclusión**

- La persona encargada de realizar las declaraciones no las realiza dentro del tiempo establecido por el Servicio de Rentas Internas.

Iniciales	Cargo	Fecha
MPBJ	Supervisor	may-23
KEMM	Auditor Senior	may-23

**Fase II Ejecución**
**AUDITORÍA TRIBUTARIA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO RÍO PIATUA CÍA. LTDA**  
**HOJA DE HALLAZGOS**  
**PERÍODO: 2020 AL 2022**

N	Ref. P/T	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Recomendación
1	<b>A.1.1.</b>	Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado presentados fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 158.- Declaración del impuesto.</b> - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
2	<b>A.1.1.</b>	Declaración del mes de enero del 2022 no ha sido cancelado el valor de su impuesto.	<b>Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 41.- Pago del impuesto.</b> - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.	Irresponsabilidad por parte de la persona encargada.	La falta de pago de impuesto está sujeta a sanciones y cobro de multas e interés al momento de realizar el pago.	<b>Contadora:</b> Realizar los pagos de sus obligaciones una vez efectuada la declaración de impuesto. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.

3	A.1.1.	Valores presentados en la declaración de IVA no coinciden con los valores declarados en el Anexo Transaccional Simplificado.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario. Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.	No existe un debido cuidado al momento de conciliar la información contable con las declaraciones.	Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar los cálculos e ingreso de valores en las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
4	B.1.1.	Se pudo observar una declaración sustitutiva con fecha 21/04/2020 que tenía una fecha de vencimiento de 26/02/2020	<b>En el Art. 89 del Código Orgánico Tributario y en el Artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona que:</b> Cuando una declaración es presentada por el contribuyente y está contenga errores que involucren un mayor valor a pagar de impuesto, anticipo o retención, o hayan ocasionado el pago de un tributo mayor al que legalmente debía pagar el contribuyente podrá presentar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración siempre y cuando con anterioridad la Administración Tributaria no haya notificado dicho error.	Información errónea presentada ante el SRI.	Se genera un doble trabajo al momento de realizar una declaración sustitutiva.	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.

5	<b>B.1.1.</b>	Declaraciones de Retenciones en la Fuente presentadas fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 102.- Plazos para declarar y pagar.</b> - Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
6	<b>B.1.1.</b>	Declaración del mes de marzo del 2022 no ha sido pagada.	<b>Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 41.- Pago del impuesto.</b> - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.	Irresponsabilidad por parte de la persona encargada.	La falta de pago de impuesto está sujeta a sanciones y cobro de multas e interés al momento de realizar el pago.	<b>Contadora:</b> Realizar los pagos de sus obligaciones una vez efectuada la declaración de impuesto. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
7	<b>B.1.1.</b>	No se evidencio documento de la declaración	<b>Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 23.- Determinación por la administración.</b> - La administración realizará la determinación presuntiva cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad o, cuando habiendo presentado la misma no estuviese respaldada en la contabilidad o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados.	Irresponsabilidad por parte de la persona encargada.	Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas	<b>Contadora:</b> Llevar un control adecuado acerca de la presentación de declaraciones teniendo en cuenta la fecha que le han establecido. <b>Gerente:</b> Mantener un control continuo en el área de contabilidad para poder evitar sanciones.

8	<b>B.1.1.</b>	Valores presentados en las declaraciones no coinciden con el cálculo efectuado en la auditoría.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.	No existe un debido cuidado al momento de conciliar la información contable con las declaraciones.	Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar los cálculos e ingreso de valores en las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
9	<b>C.1.1.</b>	Valores presentados en las declaraciones del año 2022 no coinciden con el cálculo efectuado en la auditoría.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.	No existe un debido cuidado al momento de conciliar la información contable con las declaraciones.	Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar los cálculos e ingreso de valores en las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.

10	<b>D.1.1.</b>	Declaraciones de Anexo Relación de Dependencia presentadas fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.</b> - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
11	<b>D.1.1.</b>	Valores presentados en las declaraciones no coinciden con el cálculo efectuado en la auditoría.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.-</b> El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación.	No existe un debido cuidado al momento de conciliar la información contable con las declaraciones.	Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar los cálculos e ingreso de valores en las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
12	<b>E.1.1.</b>	Declaraciones de Anexo Transaccional Simplificado presentadas fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.</b> - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.

13	<b>E.1.1.</b>	Declaración sustitutiva del mes de noviembre del 2020 con fecha 18/02/2021.	<b>En el Art. 89 del Código Orgánico Tributario y en el Artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona que:</b> Cuando una declaración es presentada por el contribuyente y está contenga errores que involucren un mayor valor a pagar de impuesto, anticipo o retención, o hayan ocasionado el pago de un tributo mayor al que legalmente debía pagar el contribuyente podrá presentar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración siempre y cuando con anterioridad la Administración Tributaria no haya notificado dicho error.	Información errónea presentada ante el SRI.	Se genera un doble trabajo al momento de realizar una declaración sustitutiva.	<b>Contadora:</b> Tener precaución al momento de realizar las declaraciones. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
14	<b>F.1.1.</b>	Declaraciones de Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio Y Administradores – Anual presentadas fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.</b> - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.
15	<b>G.1.1.</b>	Declaraciones de Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI presentadas fuera de la fecha máxima de presentación.	<b>Reglamento Ley de Régimen Tributario Interno Art. 101.- Responsabilidad por la declaración.</b> - La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga.	Descuido de la persona encargada.	La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.	<b>Contadora:</b> Realizar las declaraciones en la fecha establecida. <b>Gerente:</b> Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento total de las Leyes vigentes.

### **3.7 Informes finales**

# **INFORMES FINALES**

**Morales Malusin Auditores & Consultores**



**Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda.**

**INFORME GENERAL**

**AUDITORÍA DE CONTROL TRIBUTARIO**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS  
AÑOS 2020, 2021 Y 2022**

**SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS**

<b>Siglas y/o abreviaturas</b>	<b>Significado</b>
<b>SRI</b>	Servicio de Rentas Internas
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>ATS</b>	Anexo Transaccional Simplificado

Ambato, 23 de junio de 2023

**Señor**  
**Damián Cosme Machado Chávez**  
**Gerente General**

**Presente. -**

De mi consideración:

Hemos practicado una auditoría tributaria sobre la información de la declaración del Impuesto al Valor Agregado, Renta Sociedades, Retención en la Fuente, Anexo Relación Dependencia, Anexo Transaccional Simplificado, Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios - ADI, Anexo Accionistas Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores de los años 2020, 2021 y 2022, de la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. Para verificar el cumplimiento de la normativa fiscal y el control que mantienen en sus transacciones.

La auditoría tributaria se realizó de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario vigente en los años 2020, 2021 y 2022.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Esta auditoría incluyó la obtención de un entendimiento del control tributario sobre la información fiscal, valorar el riesgo de que existan debilidades importantes y evaluar la efectividad del control tributario con base en el riesgo valorado. Considerando que la auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura con un nivel satisfactorio del 29,41% de control tributario sobre la información fiscal de los años 2020, 2021 y 2022 que implica que no se han tomado las acciones necesarias provenientes del seguimiento y análisis de la información interna y externa, pudiendo mantener los procesos actualizados y en regla.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

**Atentamente,**

  
**Dra. Mayra Patricia Bedoya Jara**

**SUPERVISOR FIRMA DE AUDITORES**  
**REGISTRO 1258**

## RESULTADOS DEL EXAMEN

- 1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado, Retención en la Fuente, Anexo Relación de Dependencia, Anexo Transaccional Simplificado, Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio, Administradores y Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios ADI emitidos fuera de la fecha máxima de presentación establecidos por la ley.**

### **Comentario**

Las declaraciones de las obligaciones tributarias que mantiene la compañía no fueron presentadas dentro de la fecha máxima que el Servicio de Rentas Internas le ha establecido, por descuido de la persona que se encuentra encargada del área de contabilidad.

### **Conclusión**

Según el **Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 158.- Declaración del impuesto.** - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC. La presentación tardía de las declaraciones es sujeta a sanción por parte de la administración tributaria según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno en el Artículo 100 relacionado al cobro de multas.

### **Recomendación**

**Contadora:** Realizar las declaraciones tributarias dentro del período establecido por la ley.

**Gerente:** Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento de las Leyes vigentes.

## RESULTADOS DEL EXAMEN

### 2. Impuesto no pagado en la Declaración del Impuesto al Valor Agregado mes enero del año 2022 y Declaración Retención en la Fuente mes marzo del 2022.

#### Comentario

Existe declaraciones que no han sido pagadas hasta la fecha. Debido a la irresponsabilidad por parte de la persona encargada.

#### Conclusión

**Según la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 41.- Pago del impuesto.** - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento. La falta de pago de impuesto está sujeta a sanciones y cobro de multas e interés al momento de realizar el pago.

#### Recomendación

**Contadora:** Realizar los pagos de sus obligaciones una vez efectuada la declaración de impuesto.

**Gerente:** Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento de las Leyes vigentes.

### 3. No se evidencia el Anexo Transaccional Simplificado del año 2020.

#### Comentario

Se verifico que en el año 2020 no se presentó el Anexo Transaccional Simplificado. No existió un debido control de la presentación de anexos por parte del gerente general.

#### Conclusión

**Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 23.- Determinación por la administración.** - La administración realizará la determinación presuntiva cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad o, cuando habiendo presentado la misma no estuviese respaldada en la contabilidad o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados. Puede ser sujeta a sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

## RESULTADOS DEL EXAMEN

### Recomendación

**Contadora:** Llevar un control adecuado acerca de la presentación de declaraciones teniendo en cuenta la fecha que le han establecido.

**Gerente:** Mantener un control continuo en el área de contabilidad para poder evitar sanciones.

#### 4. Existencia de declaraciones sustitutivas en la Retención en la Fuente año 2020 y en el Anexo Transaccional Simplificado año 2020.

### Comentario

Se pudo observar declaraciones sustitutivas. Por presentación de información errónea ante el SRI.

### Conclusión

**En el Art. 89 del Código Orgánico Tributario y en el Artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno, menciona que:** Cuando una declaración es presentada por el contribuyente y está contenga errores que involucren un mayor valor a pagar de impuesto, anticipo o retención, o hayan ocasionado el pago de un tributo mayor al que legalmente debía pagar el contribuyente podrá presentar una declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración siempre y cuando con anterioridad la Administración Tributaria no haya notificado dicho error.

### Recomendación

**Contadora:** Tener precaución al momento de realizar las declaraciones.

**Gerente:** Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento de las Leyes vigentes.

## RESULTADOS DEL EXAMEN

1. **Valores presentados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA, Renta Sociedades, Retención en la Fuente, Anexo Relación Dependencia, no coinciden según valores de auditoría.**

### **Comentario**

Los valores presentados en las declaraciones no coinciden con la auditoría. No existió un debido cuidado al momento de conciliar la información contable con las declaraciones.

### **Conclusión**

**Reglamento Ley de Régimen Tributario. Art. 272.- Inconsistencias en declaraciones y anexos de información.** - El Servicio de Rentas Internas notificará al sujeto pasivo, las inconsistencias que haya detectado en sus declaraciones y/o anexos de información, tanto las que impliquen errores aritméticos o errores de registro, como las encontradas al comparar las declaraciones y anexos del propio contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, o en su caso, justifique las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 10 días desde el día siguiente a la notificación. Sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas.

### **Recomendación**

**Contadora:** Tener precaución al momento de realizar los cálculos e ingreso de valores en las declaraciones.

**Gerente:** Mejorar el control interno dentro de la Empresa para el cumplimiento de las Leyes vigentes.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 Conclusiones

- Según los resultados obtenidos en la auditoría tributaria de la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. se ha determinado el cumplimiento del objetivo general donde se ha podido comprobar que no se cumple de forma correcta con las obligaciones tributarias que mantuvo la empresa dentro de los períodos fiscales 2020, 2021 y 2022. Por medio de la ejecución de la fase de planificación específica juntamente con la herramienta cuestionario COSO se concluye que, el nivel de riesgo dentro de la empresa es alto ya que mostró un valor del 70,59% valor que representa incumplimiento dentro de las obligaciones. Por lo que al aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas se ha podido determinar los siguientes hallazgos.
- En el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se pudo observar que la empresa emitió las declaraciones fuera de la fecha máxima de presentación, a su vez se identificó que la declaración del mes de enero del año 2022 no ha sido pagado el valor de su impuesto hasta la fecha de estudio, por último se encontró que los valores que han sido presentados dentro de las declaraciones del período de estudio no coinciden con los valores que han sido presentados en las declaraciones de los Anexos Transaccionales Simplificados.
- Dentro de la obligación tributaria de Retenciones en la Fuente se encontró una declaración sustitutiva con fecha 21/04/2020 que tenía como fecha máxima de presentación el 26/02/2020, además se observó que no son presentadas dentro de la fecha máxima que le ha establecido el Servicio de Rentas Internas, también se verificó que en el mes de marzo del 2022 no se pagó el valor de su impuesto, finalmente durante el estudio no se pudo evidenciar la existencia de los documentos de declaraciones de los meses de abril, mayo, julio y agosto del año 2020.

- Dentro de los formularios de Renta Sociedades de los tres años de estudio, se observó que los valores presentados no coinciden con los valores de auditoría. Además, en los Anexos de Relación de Dependencia se observó que en los años 2020 y 2021 los formularios no se presentaron dentro de la fecha máxima de presentación, dentro del año 2021 se encontró que el valor de sueldos y salarios no corresponde al año de presentación, puesto que el valor que ha sido ingresado corresponde al del año 2020 finalmente se verifico que ciertos valores declarados no coinciden con los valores de auditoría.
  
- Los formularios de Anexo Transaccional Simplificado no fueron presentados dentro de la fecha máxima de presentación, además se observó una declaración sustitutiva con fecha 18/02/2021, por ultimo las declaraciones fueron presentadas sin valores, es decir que la información declarada no es correcta debido a que debe existir igualdad de información del Anexo con la Declaración del Impuesto al Valor Agregado.
  
- Finalmente, los Anexos Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios, ADI no fueron presentados dentro de la fecha máxima que se le ha establecido. Para concluir mediante el estudio se puede mencionar que no existe un control adecuado por parte del señor gerente general de la empresa hacia la persona encarga del área contable. Como fase final del proceso de auditoría se emitió el informe donde se detalló de manera específica las irregularidades que mantiene la empresa, dicho informe contiene recomendaciones que el señor gerente puede acoger para una correcta toma de decisiones que ayuda al cumplimiento que mantienen con el Servicio de Rentas Internas.

## 4.2. Recomendaciones

- Se recomienda a la Empresa de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. someterse a una auditoría tributaria preventiva con el fin de que pueda corregir eventualidades que se presenten dentro de la empresa. De esta forma podrían evitar que la Administración Tributaria intervenga y que se le impongan sanciones que pueden ser evitadas.
- Es fundamental que dentro de la empresa se brinde capacitación constante en el área tributaria, puesto que es indispensable mantener conocimiento de la normativa tributaria y reformas existentes para la correcta presentación de información ante el Servicio de Rentas Internas.
- Organizar la información para que se pueda efectuar las declaraciones dentro del tiempo establecido como lo determina el Servicio de Rentas Internas con el fin de evitar contraer multas.
- Aplicar las recomendaciones que se ha establecido en el informe de auditoría con el fin de realizar las respectivas correcciones de los hallazgos detectados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Software Gestor de Auditorias. (29 de Septiembre de 2022). *AudiBrain*.  
<https://auditbrain.com/8-herramientas-para-llevar-a-cabo-una-optima-auditoria-interna/>
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-38.
- Álvarez, C. A. (2015). *Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia*.  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.16925/greylit.1144>
- Andrade , L. (2011). *Corporación de Estudios y Publicaciones*. Retrieved 20 de Abril de 2023.
- Arias Gonzales, A. P. (2018). *Universidad Nacional de Chimborazo*.  
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4894/1/UNACH-EC-FCP-CPA-2018-0012.pdf>
- Arriaga, G. C., Reyes, M. V., Olives, J. C., & Solorzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la Renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127.  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.21>
- Auditool. (16 de Enero de 2019). *Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno*. <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J., & Cavhay, L. d. (2021). Cultura tributaria y su relación con la. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 27(3). Retrieved 19 de Abril de 2023, from  
<https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Cajamarca, M. (2008). *Escuela Superior Politecnica del Litoral*.  
<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/759/1/T-UTEQ-0083.pdf>
- Calero, S. Y. (2015). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Retrieved 06 de Febrero de 2023.
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2009). Cultura tributaria como política pública. *Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia*.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. (2011). 8. Retrieved 19 de Abril de 2023, from

<https://incyt.upse.edu.ec/pedagogia/revistas/index.php/rcpi/article/view/214/198>

- Cerezo, C. R. (2013). De la Auditoría Contable a la Auditoría de las Comunicaciones. *Scielo*, 187.
- Comisión Económica para América Latina. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. En J. C. Gómez Sebani, & D. Morán, *Macroeconomía del Desarrollo* (pág. 9). Santiago: Copyright © Naciones Unidas.
- Cortázar, J. C. (2000). Estrategias educativa para el desarrollo de una «cultura tributaria» en América Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*.
- Díaz, L. D. (2019). *Universitario en el distrito de cajamarca*.  
<https://1library.co/document/zwv6vxgq-informacion-tributaria-incidencia-categoria-provenientes-universitario-distrito-cajamarca.html>
- Donoso, A., & Westreicher, G. (1 de Junio de 2020). *Economipedia*.  
<https://economipedia.com/definiciones/informe-de-auditoria.html>
- Edu.ec. (2016). Retrieved 30 de Diciembre de 2022, from  
<http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/10481/1/72T00269.pdf>
- Fagbemi, T. O., Olayinka, M. U., & Abdurafiu, O. N. (2010). “The ethics of tax evasion: perceptual evidence from Nigeria”. *European Journal of Social Sciences*, 17(3).
- Falconi, O. (2 de Noviembre de 2006). Revista del Departamento Académico de Ciencias Administrativas. *Pontificia Universidad Católica del Perú*(2), 16-17. Retrieved 18 de Enero de 2023, from file:///E:/descargas/1932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7464-1-10-20120410.pdf
- Flores Soria, J. (2007). *CECOF Asesores EIRL*. Retrieved 19 de Abril de 2023, from  
<https://idoc.pub/documents/manual-de-auditoria-tributaria-gen5yd6dw14o>
- Guibin, G. L. (2019). Auditoría Tributaria. Perú: Escuela de Formación Profesional de Contabilidad.  
[https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6727/Gracia\\_Suficiencia\\_Titulo\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6727/Gracia_Suficiencia_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guzmán Rodríguez, E. (2012). *Biblioteca Virtual de la Universidad del Turabo*. Retrieved 19 de Abril de 2023.
- Hidalgo, A. (2012). Planificación Tributaria e Indicadores de Gestión. *Universidad Nacional de Venezuela*.

- Ivanyna, M., Moumouras, A., & Rangazas, P. (2016). The culture of corruption, tax evasion, and economic growth. *Economic inquiry*, 54(1).  
<https://doi.org/10.1111/ecin.12228>
- León, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización*. Copyright.
- León, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimiento de Fiscalización*. Instituto Pacífico.
- Levi, M. (2010). "Serious tax fraud and noncompliance: a review of evidence on." *American Society of Criminology*, 9(3). Retrieved 19 de Abril de 2023.
- Lituma, A. (Marzo de 2015). *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*.
- Machado Chávez, D. C. (12 de Febrero de 2023). Historia de la Compañía de Transporte Pesado Río Piatua Cía. Ltda. (K. E. Morales Malusin, Entrevistador)
- Maco Suyon , H. J. (04 de Enero de 2017). *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas NAGAS*. <https://www.gestiopolis.com/normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-nagas-en-peru/>
- Mariategui , J. C. (11 de Noviembre de 2020). *Coursehero*.  
<https://www.coursehero.com/file/73035083/ETAPAS-DE-LA-AUDITORIA-TRIBUTARIApdf/>
- Montero Camino, G. (2021). Auditoría tributaria en la empresa Soldaduras Ambato de la provincia de. En G. Montero Camino. Ambato: Repositorio Universidad Técnica de Ambato.
- Montero Camino, G. L. (2021). *Repositorio.uta.edu.ec*.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32652/1/T4981i.pdf>
- Montilla Galvis, O. J., & Herrera Marchena, L. G. (20 de Noviembre de 2005). *Icesi*.  
[https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/185/html](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185/html)
- Neppas, G. M., & Pucuji, M. V. (2023). *Universidad Técnica de Cotopaxi*.  
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/10056/1/PI-002338.pdf>
- Nerré, B. (2008). *Tax culture: A basic concept for tax politics. Economic Analysis and Policy* (Vol. 38). [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(08\)50011-7](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(08)50011-7)
- Nuñez , J. K. (2014). *Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*. Retrieved 03 de Mayo de 2023.

- Núñez, N. (26 de Octubre de 2017). *Universidad de Sevilla*.  
[https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/76501/Planificacion\\_de\\_una\\_auditoria\\_financiera\\_de\\_una\\_empresa\\_de\\_produccion.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/76501/Planificacion_de_una_auditoria_financiera_de_una_empresa_de_produccion.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ordoñez , R. E., y Tenesaca, M. (2014). La cultura tributaria desde la informalidad de los comerciantes de la Bahía de Guayaquil. *Yachana Revista Científica*, 76-87. <https://doi.org/https://doi.org/10.1234/yach.v3i2.20>
- Panta, O. (10 de Mayo de 2018). *Blogdelcontador.pe*.  
<https://elblogdelcontador.com/como-registrar-una-importacion-en-libros-electronicos/>
- Paucar, M. L. (2017). *Universidad Peruana Los Andes*.  
<http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/886/TESIS%20FINAL%20LAURA%20PAUCAR%20MARILUZ%20FINAL%20II.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintanilla Gavilánez, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 105-114.
- Rodríguez , P., Silva , J., & Nel Páez, P. (2008). Finanzas públicas territoriales. *ESAP*.
- Rodríguez, F. (2018). *La economía de la política fiscal*. Costa Rica:  
[fesamericacentral.org](http://fesamericacentral.org).
- Servicio de Rentas Internas SRI. (2019). *Servicio de Rentas Internas SRI*.  
<https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva/#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Shannon, C. (2016). *Teoría de la información de Claude E. Shannon*". En *Diccionario Interdisciplinar Austral*, editado por Claudia.  
[http://dia.austral.edu.ar/Teor%C3%ADa\\_de\\_la\\_informaci%C3%B3n\\_de\\_Claude\\_E.\\_Shannon](http://dia.austral.edu.ar/Teor%C3%ADa_de_la_informaci%C3%B3n_de_Claude_E._Shannon)
- Slosse, C., Gordicz, J., Gamondés, S., & Tuñez, F. (2015). *Auditoría*. La ley:  
<https://es.linkedin.com/pulse/nia-315-riesgo-de-auditor%C3%ADa-en-los-eccc-contab-y-auditor%C3%ADa>
- Tisalema Sailema, T. A. (2013). *Repositorio Universidad Técnica de Ambato*.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3727/1/TMTR015-2013.pdf>
- Uriarte, J. M. (23 de Julio de 2021). *Humanidades.com*.  
<https://humanidades.com/auditoria>

- Vara Rojas, R. (04 de Enero de 2017). *Las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas NAGAS*. <https://www.gestiopolis.com/normas-de-auditoria-generalmente-aceptadas-nagas-en-peru/>
- Velezmoro Velásquez, C. A., & Calvanapón Alva, F. A. (2018). La auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la Empresa Protex S.A.C. Trujillo Año 2018. *3C Empresa. Investigación y pensamiento crítico*, 107 - 131. <https://doi.org/https://doi.org/10.17993/3comp.2020.090242.107-131>
- Vidal Hernández, L. (2019). *Universidad Nacional Autónoma de México*. [https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/DGB\\_UNAM/TES01000785025/3/0785025.pdf](https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/DGB_UNAM/TES01000785025/3/0785025.pdf)
- Villasmil, M. d., Fandiño, Y. A., & Alvarado, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*(18).
- Wadesango, N., Mhanka, C., & Wadesango, O. (2018). Revisión de la literatura sobre el impacto del conocimiento tributario en el cumplimiento tributario entre las pequeñas y medianas empresas en un país en desarrollo. *International Journal of Entrepreneurship*. <https://doi.org/https://www.abacademies.org/abstract/literature-review-on-the-impact-of-tax-knowledge-on-tax-compliance-among-small-medium-enterprises-in-a-developing-countr-7571.html>
- Wilhelm Kruse, H. (2001). *Editorial TEMIS*. Retrieved 20 de Abril de 2023.
- Williams, L. (2002). La Auditoria Tributaria. *Editorial. Provenza*.
- Yugcha de la Cruz, J. G. (Octubre de 2020). *Universidad Estatal Península de Santa Elena*. Unidad de Integración Curricular III: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>
- Zambrano Camacho, N. R., & Orellana Intriago, C. E. (2018). Factores que influyen en la calidad del servicio de transporte pesado. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(5).